



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÍS.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejala  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala  
Don Javier Duque Lucas, Concejala  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala  
Don Francisco Morente López, Concejala  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejala  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

anterior, que es la ordinaria celebrada el día diecinueve septiembre de dos mil dieciséis, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

**3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2016.**

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Antes de proceder a la resolución del presente punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien manifiesta que a su modo de entender, los informes o justificaciones al levantamiento de los reparos deberían aportarse ante el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que ya van en los decretos de levantamiento del reparo.

De nuevo interviene el señor Duque Lucas señalando que a pesar de ello, deberían venir, a lo que le responde el señor Alcalde-Presidente que si procede se incluirán.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones contrarias a informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal correspondientes a los meses de mayo a septiembre de dos mil dieciséis, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuya relación se inserta a continuación:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA CONTRARIAS A REPAROS DE INTERVENCIÓN							
EXCMO. AYUNTAMIENTO							
RESOLUCIÓN	Nº REPARO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN	FASE GASTO	MOTIVO DEL REPARO	EFFECTOS SUSPENSIVOS	INFORME JUSTIF.
DECRETO ALCALDÍA DE 26/05/2016	07/2016	25/05/2016	PAGO DE DIVERSAS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	Sí	DECRETO 26/05/2016
DECRETO ALCALDÍA DE 02/06/2016	08/2016	31/05/2016	EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2016	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO NORMATIVA CONTRATACIÓN	Sí	DECRETO 02/06/2016
DECRETO ALCALDÍA DE 17/06/2016	09/2016	17/06/2016	PAGOS DE DIVERSAS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	Sí	DECRETO 17/06/2016
DECRETO ALCALDÍA DE 04/07/2016	10/2016	01/07/2016	EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 4/2016	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO NORMATIVA CONTRATACIÓN	Sí	DECRETO 04/07/2016
DECRETO ALCALDÍA DE 21/07/2016	12/2016	19/07/2016	PAGOS DE DIVERSAS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	Sí	DECRETO 21/07/2016
DECRETO ALCALDÍA DE 04/08/2016	13/2016	03/08/2016	EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2016	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO NORMATIVA CONTRATACIÓN	Sí	DECRETO 04/08/2016
DECRETO ALCALDÍA DE 18/08/2016	14/2016	17/08/2016	PAGOS DE DIVERSAS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	Sí	DECRETO 18/08/2016
DECRETO ALCALDÍA DE 22/09/2016	17/2016	22/09/2016	PAGOS DE DIVERSAS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	Sí	DECRETO 22/09/2016
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA							
RESOLUCIÓN	Nº REPARO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN	FASE GASTO	MOTIVO DEL REPARO	EFFECTOS SUSPENSIVOS	INFORME JUSTIF.
RESOL. PRESIDENCIA DE 22/12/2015	04 FMC	04/08/2016	EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 8/2016	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO NORMATIVA CONTRATACIÓN	Sí	RES. PRESID. 05/08/2016

**4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

información correspondiente a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2015, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo" y las empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.**

A propuesta de la presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio de dos mil dieciséis del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año dos mil dieciséis.

**6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.**

A propuesta de la presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo" y la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S. A."

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Continúa diciendo que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan, lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Asimismo, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	7,57	2.130.550,94	30,53	1.331.181,14	16,40	16,37
Promoción y Desarrollo	13,15	93.097,79	5,65	38.146,84	10,97	
Fundación Municipal de Cultura	1,90	92.792,95	-6,57	109.355,91	-2,68	
Patronato Deportivo Municipal	10,01	177.917,77	61,36	139.374,07	32,57	
SPERAC, S.A.	*23,74	16.311,63	-12,78	1.285,51	-22,94	
		2.510.671,08		1.619.343,47		

A la vista de todo ello y de la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de dos mil dieciséis del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.".





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.**

A propuesta de la Presidencia y visto el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y la Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil dieciséis, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del referido informe del segundo trimestre del año dos mil dieciséis.

**8. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL SPERAC, S.A. PARA EL EJERCICIO 2017.**

A propuesta de la Presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a las líneas fundamentales de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", y los estados financieros de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos y la sociedad de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." para el ejercicio de 2017.

**9. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE PARA LA IMPLANTACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2017.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

para el año 2017 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de financiación local y tributos y tasas locales, con la comprobación de los datos y estudios sobre los ingresos y costes de servicios, así como las solicitudes de los distintos Departamentos municipales, presentaba, como hecho más destacado, la congelación de las tasas y precios públicos y que las modificaciones planteadas respondían únicamente a necesidades de carácter técnico, pero sin que afectasen al propósito manifestado de no subir dichas tasas y precios públicos, por lo proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional del expediente tramitado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales para el año 2017 del municipio de Antequera, disponiéndose que un ejemplar del mismo sea debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General y quede unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Gestión Tributaria se dé al expediente tramitado el procedimiento legalmente establecido.

**10. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 07/2016.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión plenaria ordinaria anterior, es decir, la celebrada el día 19 de septiembre de 2016, se adoptó acuerdo para la aprobación del expediente número 07/2016, de reconocimiento extrajudicial de créditos, y que con posterioridad se había detectado que la propuesta presentada contenía errores en la relación de facturas detallada en el expediente, habiéndose aportado por la Intervención Municipal la relación correcta, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de corrección del error material detectado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la corrección del error material detectado en el acuerdo plenario adoptado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016 sobre aprobación del expediente número 07/2016, de reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con el cuadro elaborado por la Intervención Municipal y que se inserta seguidamente:

FECHA FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCION OBJETO FRA.	IMPORTE
31/07/2016	NEWTON & INTELLIGENT COMMUNICATION, S.L.	ALQUILER DE EQUIPOS PARA EVENTO DEL 17 DE JULIO DE 2016, DE PRESENTACION DE ANTEQUERA COMO CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD	1.397,55 €
02/08/2016	WÖMACK	REALIZACION DE ESPECTACULO MULTIMEDIA DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA DE CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD. PROYECCION DE VIDEO MAPPING	17.357,45 €
02/08/2016	HORECA CONSULTORIA Y MARKETING S. L.	PLAN DE COMUNICACION Y ACCION PROMOCIONAL PARA EL ACTO DEL 17 DE JULIO DE 2016	17.545,00 €
TOTAL FACTURAS			36.300,00 €

- 2º. Disponer que por la Intervención Municipal se dé a este expediente la tramitación legal oportuna.

**11. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2015 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO QUE LEGALMENTE SON DELEGABLES EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había advertido un error material en el anuncio publicado por este Excmo. Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 214, de 6 de noviembre de 2015, en las páginas de la 3 a la 26, al haberse insertado en la página 25 un texto con el apartado 1 de la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que contiene las competencias del Alcalde, cuando realmente debería haberse incluido el apartado 2, que es el que contiene las de Pleno, pues en él se recogía lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, sobre delegación de competencias del Pleno que legalmente son delegables en favor de la Junta de Gobierno Local, por lo que era necesario adoptar el oportuno acuerdo de corrección de dicho error y la realización de los trámites procedentes para su subsanación, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la corrección del error material advertido en el anuncio publicado por este Excmo. Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 214, de 6 de noviembre de 2015, en las páginas de la 3 a la 26, al haberse insertado en la página 25 un texto con el apartado 1 de la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que contiene las competencias del Alcalde, cuando realmente debería haberse incluido el apartado 2, que es el que contiene las de Pleno, y en consecuencia modificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, sobre delegación de competencias del Pleno que legalmente son delegables en favor de la Junta de Gobierno Local, del que trae causa dicho error, siendo el texto a corregir y el correcto los que se insertan seguidamente:

- El apartado que dice:  
"LCSP. Disp. Ad. 2ª.1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."

- Debe sustituirse por:  
"LCSP. Disp. Ad. 2ª.2: 2. corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.”

- 2º. Disponer que se dé al presente acuerdo la tramitación legal oportuna mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de corrección del error material producido.

**12. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 30 DE OCTUBRE DE 2015, REFERENTE AL TRANSPORTE ADAPTADO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía al cumplimiento del acuerdo adoptado en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 30 de octubre de 2015, referente al transporte adaptado, en el que todos los miembros de la Corporación asistentes adoptaron por unanimidad y a propuesta de la Alcaldía un acuerdo para solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía que las empresas de transporte público interurbano que operan en Antequera cuenten con, al menos, un autobús adaptado y un horario diario en las rutas a las que puede accederse desde y hasta Antequera.

Prosigue señalando que casi un año después de este acuerdo unánime entre todos los Grupos Políticos, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía aún no ha hecho nada al respecto y que es fundamental e imprescindible la integración de personas con movilidad reducida o con algún tipo de discapacidad, además de ser un derecho fundamental, pues una de las necesidades básicas para su inclusión en la sociedad es la adaptación de los medios de transporte públicos y se debe de velar por su seguridad y por la existencia de horarios compatibles para que puedan ser utilizados, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo para reiterar la petición hecha por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía que las empresas de transporte público interurbano de Antequera contemplen, al menos, un autobús adaptado y un horario diario en las rutas a las que puede accederse desde y hasta Antequera.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

**13. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APROBAR UN “PLAN DE MEJORA DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES”.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a aprobar un “Plan de mejora de atención a los alumnos con necesidades especiales”, señalando que en el Pleno celebrado en octubre del año 2015 se acordó ratificar y aceptar el Decálogo de CASIAC, que había sido firmado con anterioridad en el mes de mayo de ese mismo año.

Continúa diciendo que en dicho Decálogo se recogían una serie de compromisos que deben adquirir las distintas administraciones con el fin de seguir promocionando la accesibilidad en todos sus aspectos y mejorando la calidad de vida de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, teniendo en cuenta siempre la salud, la educación, la cultura, el deporte, etc., como pilares básicos de una sociedad cada vez mas igualitaria.

De ese modo, la propuesta que presentó entonces fue aprobada por unanimidad por todos los Grupos Políticos y que el Decálogo recogía el siguiente texto: “El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho de todos a la educación, así como el deber de los poderes públicos a desarrollar las leyes y proveer los medios necesarios a los centros educativos. Al amparo de esta norma constitucional, proponemos la elaboración de un plan cuatrienal que dé respuesta a las necesidades de estos alumnos”. En este sentido el Decálogo recogía diversas actuaciones, entre ellas la elaboración de un informe de necesidades específicas en cada centro educativo y que posteriormente sería aprobado por el Pleno del Ayuntamiento que instará a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que lo apruebe y lo haga suyo, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a aprobar un “Plan de Mejora de Atención a los Alumnos con Necesidades Especiales” que dote a los Centros Educativos con unidades de integración escolar, tanto de personal cualificado como de los recursos materiales, necesarios para atender las necesidades específicas de cada alumno con discapacidad.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2º. Dar traslado del presente acuerdo mediante remisión de certificación del mismo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a CASIAC y a los centros educativos de Antequera.

**14. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que por el Grupo Municipal Popular se había presentado un escrito mediante el que se proponía la modificación de los representantes de su Grupo en las diferentes Comisiones Informativas del Pleno, proponiendo al Pleno su aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular por la que designa a sus representantes y suplentes en las diferentes Comisiones Informativas del Pleno y cuya relación se inserta a continuación:

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, PATRIMONIO MUNDIAL, EDUCACIÓN, FERIAS, JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Barón Ríos	Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
Don Ángel Luis González Muñoz	Doña María Dolores Gómez Álvarez
Don José Luque Jaime	Doña María Belén Jiménez Martínez
Doña María Eugenia Galán Lozano	Don José Ramón Carmona Sánchez
Don Juan Rosas Gallardo	Doña María Teresa Molina Ruz
Doña Ana María Cebrián Sotomayor	Doña María Belén Jiménez Martínez

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES Y DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Barón Ríos	Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
Don Ángel Luis González Muñoz	Doña Ana María Cebrián Sotomayor





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Don José Luque Jaime	Don Juan Rosas Gallardo
Don José Ramón Carmona Sánchez	Doña María Eugenia Galán Lozano
Doña María Teresa Molina Ruz	Don Juan Rosas Gallardo
Doña María Belén Jiménez Martínez	Doña María Dolores Gómez Álvarez

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, MERCADO Y COOPERACIÓN CIUDADANA</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Barón Ríos	Don José Ramón Carmona Sánchez
Don Ángel Luis González Muñoz	Doña María Teresa Molina Ruz
Don José Luque Jaime	Doña María Belén Jiménez Martínez
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello	Doña María Eugenia Galán Lozano
Doña María Dolores Gómez Álvarez	Doña Ana María Cebrián Sotomayor
Doña María Belén Jiménez Martínez	Don Juan Rosas Gallardo

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Barón Ríos	Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
Don Ángel Luis González Muñoz	Doña María Eugenia Galán Lozano
Don José Luque Jaime	Doña María Belén Jiménez Martínez
Don José Ramón Carmona Sánchez	Doña María Teresa Molina Ruz
Don Juan Rosas Gallardo	Doña Ana María Cebrián Sotomayor
Doña María Dolores Gómez Álvarez	Doña María Belén Jiménez Martínez

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTOCOLO</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Barón Ríos	Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
Don Ángel Luis González Muñoz	Doña María Eugenia Galán Lozano
Don José Luque Jaime	Doña María Belén Jiménez Martínez
Doña María Dolores Gómez Álvarez	Don José Ramón Carmona Sánchez
Don Juan Rosas Gallardo	Doña María Teresa Molina Ruz
Doña Ana María Cebrián Sotomayor	Doña María Belén Jiménez Martínez

<u>COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DEL ARTÍCULO 28.1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Barón Ríos	Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Don Ángel Luis González Muñoz	Doña María Eugenia Galán Lozano
Don José Luque Jaime	Doña María Belén Jiménez Martínez
Doña María Dolores Gómez Álvarez	Don José Ramón Carmona Sánchez
Don Juan Rosas Gallardo	Doña María Teresa Molina Ruz
Doña Ana María Cebrián Sotomayor	Doña María Belén Jiménez Martínez

2º. Disponer la publicación del oportuno anuncio con la modificación aprobada a efectos de información pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

#### 15. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DOLMÉNICO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía para el adecuado funcionamiento del Conjunto Arqueológico Dolménico, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DOLMÉNICO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 14 de julio de 2016 el Sitio Los Dólmenes de Antequera, constituido por 2 monumentos naturales (El Torcal de Antequera y la Peña de los Enamorados) y 3 monumentos culturales (Dólmenes de Menga, Viera y el Tholos del Romeral), de fue adscrito a la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad en la 40 sesión, título conferido por la UNESCO a sitios insustituibles en el planeta declarando que sin su existencia no se podría comprender la humanidad. El objetivo de estas declaraciones es catalogar y preservar para futuras generaciones y proteger la herencia cultural de la humanidad; debido a su incalculable valor intrínseco adquirido por su historia, belleza y significado para la humanidad entera.

La protección y la conservación de estos sitios deben ser son una preocupación de las administraciones o entidades encargadas de su gestión. En el caso del Conjunto Arqueológico de Los Dólmenes de Antequera, la administración que debería velar por los compromisos adquiridos y anteriormente mencionados es la Junta de Andalucía. Y decimos debería porque, hasta el día de hoy, mantiene al Conjunto Arqueológico de Los Dólmenes





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de Antequera abandonado, sin protección, sin vigilancia y sin un centro administrativo que permita el buen funcionamiento del conjunto.

Mediante el Decreto 280/2010, de 27 de abril, se nombra al Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada, lo que significa atribuirle una serie de competencias dentro de su ámbito de actuación:

- A) La custodia y administración de la Zona Arqueológica.
- B) Redactar el proyecto del Plan Director de la institución.
- C) Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión de la Zona Arqueológica.
- D) La Protección y conservación de los bienes.
- E) Proyecto de Plan Anual de la institución y ejecutarlo.
- F) Elaborar la Memoria Anual.
- G) Proponer los proyectos de programas anuales de administración, protección, conservación y restauración, investigación y difusión de la Zona Arqueológica, y ejecutarlos.
- H) Elevar las propuestas de cuantas medidas cautelares sean necesarias para la conservación material y ambiental de la Zona Arqueológica.
- I) Adoptar cuantas medidas se juzguen necesarias para el cumplimiento de los fines del Conjunto Arqueológico en el ámbito de sus competencias y de cuantas le sean encomendadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sigue el decreto diciendo que para ello el Conjunto Arqueológico contará con la Dirección, como órgano ejecutivo y de gestión, de la que dependerán las Áreas de Administración, de Conservación e investigación, y de difusión.

Pues bien, hasta aquí todo correcto y coherente, pues debido a la importancia del bien es lógico que sea declarado como servicio administrativo de gestión diferenciada para velar por el buen funcionamiento del mismo y la correcta protección de sus bienes.

Pero ahora viene la segunda parte de la historia, la que se lleva viviendo en el Conjunto Arqueológico desde nombramiento como servicio administrativo diferenciado, una historia marcada por el olvido y el abandono de la Junta de Andalucía y que, para no extendernos vamos a resumir en la situación que nos encontramos a día de hoy.

A fecha de hoy nos encontramos que de las 10 personas que componen la RPT del Conjunto Arqueológico y que constituyen los departamentos de dirección, administración, conservación y difusión, 5 puestos se encuentran vacantes. Ello hace que todas las competencias y compromisos adquiridos y descritos anteriormente, sean asumidas por 5 personas. De estas 5 personas la ayudante de conservación del patrimonio se encuentra de excedencia; el titulado superior en arqueología se encuentra trabajando en la delegación de cultura en Málaga desde 1993, es decir, desde que fue nombrado y, aunque cobra del presupuesto del conjunto arqueológico, nunca ha trabajado para el mismo y desde 1993 el Conjunto Arqueológico no tiene arqueólogo; el peón también se encuentra desplazado del conjunto arqueológico después de un tiempo de baja y realiza sus funciones en otras instalaciones, por lo que no hay nadie realizando labores de mantenimiento del conjunto; y los 4 vigilantes tampoco se encuentran en el conjunto arqueológico, por lo que los monumentos están sin protección, sin vigilancia y los visitantes no pasan el oportuno control de acceso a la entrada del Conjunto Arqueológico, con todo lo que ello supone para la





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

protección de unos monumentos declarados Patrimonio de la Humanidad, que se encuentran día a día en una situación de peligro inminente.

Esta situación hace que en el Conjunto Arqueológico solo se encuentren trabajando en las áreas mencionadas 2 personas: el director y un administrativo. Por lo que no solo no se pueden cumplir las competencias atribuidas en el anterior decreto, sino que hacen que no se pueda garantizar la correcta conservación y protección de los monumentos.

Añadir a todo esto, que el área encargada de la difusión del programa cuenta con 4 guías , de los que 1 se encuentra de baja. Esto hace que solo se puedan realizar 3 visitas guiadas al día y que el Conjunto Arqueológico tenga que cerrar 1 hora antes del horario establecido. Esta otra situación sumada al incremento importante de visitas que el conjunto ha experimentado desde hace año y medio, hace que los visitantes (106.000 hasta el pasado 30 de agosto) no puedan recibir la atención adecuada. Si además seguimos sumando y nos encontramos con un Conjunto al que no se le ha adaptado su presupuesto al incremento de visitas, nos encontramos con un Conjunto Arqueológico tan abandonado que no puede adquirir folletos en español donde el visitante que no pueda acceder a la visita guiada pueda informarse sobre qué es lo que va a ver en dicho Conjunto.

La Ciudad de Antequera no puede admitir la situación de abandono que la Junta de Andalucía tiene sobre el conjunto arqueológico, no puede admitir que unos monumentos recién nombrados Patrimonio Mundial estén en peligro, no reciban mantenimiento y no estén a la altura de los visitantes y los ciudadanos/as de nuestra Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular solicita la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Una actualización de la RPT del Conjunto Arqueológico, de la misma forma que se ha hecho con la Alhambra de Granada o Medina Azahara.
2. Cubrir las bajas y excedencia que actualmente tiene el conjunto para que pueda iniciar sus trabajos normales de administración, conservación y protección. Es incomprensible que un conjunto arqueológico no tenga arqueólogo.
3. Un aumento de la plantilla que componen el área de difusión del programa del conjunto para que el conjunto respete el horario establecido y pueda aumentar el número de visitas guiadas, pueda ofrecer diferentes programas adaptados a la diversidad de los visitantes y obtenga como resultado un producto turístico sostenible y adecuado a las necesidades.
4. Instar a la Junta de Andalucía a la constitución urgente de un consejo consultivo integrado por representantes de la Junta de Andalucía, Conjunto Arqueológico, Excmo. Ayto de Antequera, Excma. Diputación Provincial de Málaga, Universidad de Málaga y otras entidades o personas que su aportación se consideren oportuna para redactar el plan Director de Sitio Los Dólmenes de Antequera.
5. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial, al Conjunto Arqueológico de los Dólmenes, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al rectorado de la Universidad de Málaga.

3 de octubre de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular".

16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía para el adecuado funcionamiento del Conjunto Arqueológico Dolménico.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga, al Conjunto Arqueológico de los Dólmenes, a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga y al Rectorado de la Universidad de Málaga.

**16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LAS PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS POR LA POLIOMIELITIS Y QUE HOY ESTÁN PADECIENDO LOS EFECTOS TARDÍOS DE ESTA ENFERMEDAD.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo en apoyo a las personas que fueron afectadas por la poliomielitis y que hoy están padeciendo los efectos tardíos de esta enfermedad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LAS PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS POR LA POLIOMIELITIS Y QUE HOY ESTÁN PADECIENDO LOS EFECTOS TARDÍOS DE ESTA ENFERMEDAD.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La poliomielitis es una enfermedad muy contagiosa que afecta principalmente a los niños. El virus se transmite de persona a persona principalmente por vía fecal-oral o, con menos frecuencia, a través de un vehículo común, como el agua o los alimentos contaminados, y se multiplica en el intestino desde donde invade el sistema nervioso y puede causar parálisis.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Hasta 1940 la incidencia de la polio en España fue significativamente menor que la experimentada en otros países europeos, pero entre los años 1945-1963 se produjeron varios brotes epidémicos que dieron lugar a un número aproximado de 20.000 personas afectadas.

En Europa la polio salvaje ha ido desapareciendo, en Alemania en 1978 y en España en 1986. La OMS declaró Europa libre de polio en el 2002 y reconoce que los cambios en el comportamiento de dicha infección han sido gracias a las actuales medidas higiénicas sanitarias y sobre todo al saneamiento de las aguas en cuanto al suministro y la depuración de las mismas.

En 1.875, CHARCOT (médico francés, uno de los fundadores de la Neurología moderna) informó por primera vez, sobre la creciente parálisis, de un hombre que había padecido poliomielitis en su infancia.

La polio afectó a muchas personas en nuestro país hasta 1.976, año en el que, con la extensión de la vacuna, comenzó a erradicarse. En la actualidad las personas con secuelas de polio son casi 300.000.

La incidencia del síndrome post-polio - SPP - denominado también efectos tardíos de la polio, atrofia muscular postpolio y atrofia neuromuscular postpoliomielítica, puede estar entre el 20-80%, y aparecer entre 25 a 40 años después del ataque del virus, Sin descartar que pueda aparecer antes o después de estos años. El síndrome post-polio puede presentarse tras una caída, un período de reposo, por un accidente leve o con la aparición de otros problemas médicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Solicitar a la Junta de Andalucía que ponga en marcha un protocolo de atención integral para las personas afectadas por los efectos tardíos de la poliomielitis, entre ellos el Síndrome Post-Polio, así como, a reforzar la formación e información de los profesionales sanitarios andaluces para ofrecer con carácter general una atención especializada y adecuada a las necesidades de estos pacientes.
- 2.- Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a reforzar el circuito específico para la atención del paciente que existe en el Hospital Regional de Málaga y hacerlo extensivo al resto de centros hospitalarios y de atención primaria de Andalucía.
- 3.- Solicitar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que se considere al Síndrome Post-Polio como una patología dolorosa, invalidante e incapacitante, incluyéndose ésta en el sistema de valoración de la discapacidad.
- 4.- Solicitar al Gobierno de España que modifique el artículo 1 del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, en el sentido de suprimir a los afectados por la polio la exigencia del reconocimiento del grado de discapacidad del 45%





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

durante todo el tiempo de cotización, limitándolo, en consecuencia, únicamente al momento de solicitud de jubilación, previo informe médico.

5.- Solicitar al Gobierno de España que estas modificaciones se apliquen también a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, que están encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, dentro del Régimen de Clases Pasivas.

6.- Instar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a mostrar su apoyo y reconocer públicamente a los supervivientes de la poliomielitis con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra la Polio, que se celebra el próximo 24 de octubre.

7.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y al Gobierno de España.

Antequera a 3 de octubre de 2016.

D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en apoyo a las personas que fueron afectadas por la poliomielitis y que hoy están padeciendo los efectos tardíos de esta enfermedad.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

**17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA FIRMA DE CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL EN “EL HENCHIDERO” PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA FORMATIVA ESCUELA DE HOSTELERÍA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía de la firma de convenio de cesión de espacio municipal en "El Henchidero" para el desarrollo de la línea formativa Escuela de Hostelería, y cuyo texto es el siguiente:

**"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA FIRMA DE CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL EN EL HENCHIDERO PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA FORMATIVA ESCUELA DE HOSTELERÍA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el año 2000, con el objetivo de ampliar nuevos estudios de Formación Profesional Específica, la entonces Consejería de Educación y Ciencia propuso y firmó un convenio de colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera para la puesta en marcha de un Grado Medio de "Servicios de Restaurante y Bar, y Cocina" por parte del I.E.S. "Pedro Espinosa" de Antequera en instalaciones municipales, concretamente en el Edificio El Henchidero, el cual se adaptó y dotó de espacios e inventario necesarios.

Habiendo transcurrido 16 años desde la firma de aquel Convenio, se ve la necesidad de revisar, actualizar y renovar el convenio de colaboración existente entre la actual Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Antequera por el que se regule la utilización de espacios del Ayuntamiento de Antequera para impartir los ciclos de Hostelería del citado Instituto. (Véase el convenio adjunto donde ni la Consejería actual es la que era, ni las pesetas son monedas en curso legal en España, ni se tiene constancia de la existencia de la Comisión de Seguimiento, etc.).

Desde el curso 2012/13 nos hemos dirigido a la dirección del Instituto para que se formalice este asunto, quien lo ha trasladado en diversas ocasiones a la Consejería de Educación, sin haber recibido respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a revisar, actualizar y renovar el CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL EN EL HENCHIDERO PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA FORMATIVA ESCUELA DE HOSTELERÍA.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, a la dirección del IES Pedro Espinosa.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3 de octubre de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía de la firma de convenio de cesión de espacio municipal en “El Henchidero” para el desarrollo de la línea formativa Escuela de Hostelería.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a la dirección del IES “Pedro Espinosa”.

**18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía de la puesta en marcha de los Programas de Empleo “Emple@Joven” y “Emple@30+”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+**





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Gobierno andaluz a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, publicó en marzo el Decreto-ley 1/2016, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+.

Este Decreto-Ley establecía el plazo de un mes desde su publicación para que los Ayuntamientos, entre otros, se acogieran a estos programas, por lo que en forma y fecha, el Excmo. Ayto. de Antequera solicitó estos planes con el ánimo y la previsión de tener respuesta de la Administración competente dentro de los tres meses establecidos para resolver, esto es, el 22 de julio del presente, como máximo.

Dado que el Decreto-Ley 1/2016 finalmente no fue convalidado por el Parlamento Andaluz posteriormente el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto-Ley 2/2016, finalmente publicado en el BOJA de 20 de abril, con lo que a partir de su publicación los ayuntamientos disponían del plazo de un mes (hasta el 20 de mayo) para presentar -en los casos en que estimara necesario- nuevas solicitudes y correcciones a las ya presentadas, adaptándose al contenido de la citada norma. Se demoran, por tanto, los plazos en un mes más, con lo que se establece el 20 de agosto como fecha máxima para que la Junta resuelva las solicitudes.

Habiendo transcurrido tiempo suficiente desde dicha fecha “tope” y no habiendo recibido notificación alguna es por lo que se insta a la Junta de Andalucía a que cumpla con los plazos legales para resolver esta convocatoria y ejerza sus competencias plenas en materia de Empleo, con la asignación y reparto de todo el presupuesto correspondiente en nuestra CC.AA.

Se da la circunstancia que en el año 2015 se publicó similar convocatoria y, a pesar incluso de que la Consejería en aquella ocasión resolvió, nunca se liberó el presupuesto ni se implantaron los programas de Emple@Joven y Emple@30+ en Andalucía.

A estos antecedentes, hay que añadir que con los diferentes planes incluidos dentro de estos Programas de Empleo son 167 las contrataciones previstas, 167 personas en situación de desempleo que tendrán una oportunidad de formación y de desarrollarse profesionalmente y que siguen esperando la puesta en marcha de los Planes desde el mes de julio del presente en primera instancia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a que resuelva de inmediato los programas para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, Emple@Joven y Emple@30+.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a comprometerse a ejecutar en su integridad las partidas presupuestarias destinadas para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

3 de octubre de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía de la puesta en marcha de los Programas de Empleo “Emple@Joven” y “Emple@30+”.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

**19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FINALIZACIÓN INMEDIATA DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO DE PUERTO SECO EN ANTEQUERA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a la finalización inmediata de los trámites administrativos del proyecto de Puerto Seco en Antequera y aprobación definitiva del Plan Especial, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FINALIZACIÓN INMEDIATA DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO DE PUERTO SECO EN ANTEQUERA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son innumerables las ocasiones en las que el PSOE ha anunciado el Puerto Seco de Antequera como una realidad, que sin embargo no llega nunca.

Recordemos que el PSOE ya en el año 2008 anunció que los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2009 incluía 4,5 millones de euros para iniciar los obras del Puerto Seco.

Ininterrumpidamente la Junta ha ido anunciando inversiones en el Puerto Seco desde el año 2008 sin que éstas se hayan llevado a cabo. Esto ha provocado que se hayan perdido muchas oportunidades de empleo a Antequera y su Comarca.

Los continuos anuncios de inversiones que han efectuado responsables de la Junta de Andalucía dentro sus presupuestos para el inicio de las obras del Puerto Seco carecen de credibilidad ya que desde el año 2008 se vienen repitiendo y nunca llegan a cumplirse.

El pasado mes de junio volvimos a ser testigos de esta estrategia electoralista del partido socialista, y así lo anunciaron los medios de comunicación con frases como: "La campaña electoral vuelve a sacar del dique seco al esperado proyecto logístico de Antequera, que lleva años aguardando su desarrollo: el Puerto Seco". La Presidenta de la Junta de Andalucía no tuvo reparos en anunciarlo una vez más, de la mano del vicepresidente, Manuel Jiménez Barrios.

Los antequeranos se sienten profundamente engañados por la Junta de Andalucía, que les ha hecho perder a nuestra ciudad y a nuestra comarca un sinfín de oportunidades de generación de empleo que se hubieran producido a través de las inversiones de grandes empresas que hubieran estado dispuestas a instalarse en el Puerto Seco y que no lo han podido hacer.

Este gran proyecto, lamentablemente es uno más de los numerosos proyectos para Antequera y los antequeranos que la Junta de Andalucía abandona a mitad de camino.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a la finalización inmediata de los trámites administrativos para el inicio de la obra de Puerto Seco de Antequera y aprobación definitiva del Plan Especial.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial y a la sociedad Puerto Seco de Antequera.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3 de octubre de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía a la finalización inmediata de los trámites administrativos del proyecto de Puerto Seco en Antequera y aprobación definitiva del Plan Especial.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga y a la sociedad “Puerto Seco de Antequera”.

**20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA DE MARQUESINAS DEL TRANSPORTE INTERURBANO EN LA ZONA SUR DEL TORCAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la mejora de marquesinas del transporte interurbano en la zona sur del Torcal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE MEJORA DE MARQUESINAS DEL TRANSPORTE INTERURBANO EN LA ZONA SUR DEL TORCAL**





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Exposición de motivos:

Habiendo tenido conocimiento del mal estado de conservación en el que se encuentran las marquesinas del transporte interurbano en la zona sur del Torcal, y siendo competencia exclusiva de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía el buen mantenimiento de las mismas:

El Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la mejora con carácter urgente de las marquesinas del transporte interurbano en la zona sur del Torcal.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a los representantes de la pedanías de los Nogales, la Joya y La Higuera.

3 de octubre de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la mejora de marquesinas del transporte interurbano en la zona sur del Torcal.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a los representantes de la pedanías de los Nogales, la Joya y La Higuera.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CUMPLA CON LOS COMPROMISOS ELECTORALES ADQUIRIDOS EN LA ÚLTIMA DÉCADA CON LOS JÓVENES ANTEQUERANOS, ESTABLECIENDO UNA PLANIFICACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2017-2019 CON PLAZOS Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHS COMPROMISOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla con los compromisos electorales adquiridos en la última década con los jóvenes antequeranos, estableciendo una planificación entre los años 2017-2019 con plazos y dotación presupuestaria para el cumplimiento de dichos compromisos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CUMPLA CON LOS COMPROMISOS ELECTORALES ADQUIRIDOS EN LA ÚLTIMA DÉCADA CON LOS JÓVENES ANTEQUERANOS ESTABLECIENDO UNA PLANIFICACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2017-2019 CON PLAZOS Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHS COMPROMISOS

Exposición de motivos:

Son muchos los compromisos adquiridos en la última década en materia de Juventud por el Gobierno de la Junta de Andalucía que están siendo incumplidos con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y con los jóvenes antequeranos que se ven afectados de manera directa, con la total dejación en sus competencias, como así demuestran la eliminación por parte del ente autonómico de las escuelas taller y los talleres de empleo, así como la eliminación también de la subvención de la antigua “Biblioteca Supramunicipal de San Zoilo”, hoy Biblioteca Municipal, a lo que hay que sumar la casi nulidad de otorgamiento de subvenciones en juventud y la no realización del nuevo edificio para el Conservatorio o la Escuela Oficial de Idiomas, entre otras.

Por otro lado queremos reseñar que se han o se están llevando a cabo por parte del equipo de gobierno municipal del Partido Popular: la creación de la EMMA y la Escuela Municipal de Idiomas, la dotación de recursos y programación estable, definida y completa de la Casa de la Juventud y la Biblioteca, por mencionar algunos ejemplos.

Es hora por tanto, de que el Gobierno de la Junta de Andalucía, presidido por Dña. Susana Díaz Pacheco, asuma sus responsabilidades en materia de juventud y establezcan un calendario de cumplimiento de sus compromisos, asumiendo las competencias que les corresponden.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan de actuación para solventar el déficit en materia de subvenciones de juventud, reinstaurar la subvención a nuestra Biblioteca, la recuperación de los talleres de empleo y escuelas taller, así como, la realización del nuevo Edificio del Conservatorio y Escuela Oficial de Idiomas.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar antes de la finalización del presente año, de una planificación para que entre los años 2017 y 2019 cumplan de forma ordenada y responsable los mencionados compromisos, y que dicha planificación siempre vaya acompañada de una dotación presupuestaria clara y razonable, para su puesta en marcha y funcionamiento diario.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

3 de octubre de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla con los compromisos electorales adquiridos en la última década con los jóvenes antequeranos, estableciendo una planificación entre los años 2017-2019 con plazos y dotación presupuestaria para el cumplimiento de dichos compromisos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

## 22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2017.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2017, y cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO  
2017

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### ORDENANZA FISCAL 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

Deuda Tributaria. Art 3. Aprobar una bajada del tipo de gravamen al 0,6% para el ejercicio 2017

Bonificaciones potestativas (art. 74 LRHL):

a) Art 6.3. Familia Numerosa. A continuación de especificar el porcentaje de la categoría general y especial, AÑADIR:

“Las familias numerosas de categoría Especial son las formadas por cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de adopción o acogimiento parmente o preadoptivo múltiples. Las familias numerosas de categoría General son las restantes unidades familiares”.

Así mismo, en cada tramo la cuota se incrementará un 10% por hijo en los siguientes casos, hasta alcanzar el máximo del 90% de la cuota íntegra:

- (a) Cuando los ingresos anuales, dividido por el número de miembros no supere el 75% del IPREM.
- (b) En caso de que algún hijo sea discapacitado o dependiente.”

b) Art 6.6. Aumentar el porcentaje hasta el 95% (máximo que permite LRHL) de la cuota íntegra del inmueble a favor de inmuebles donde se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal para concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Esta bonificación podría dar cabida a tres supuestos de especial interés o utilidad municipal, previa solicitud del sujeto pasivo:

- Viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler, por concurrir circunstancias sociales.
- Inmuebles comerciales donde se desarrolle actividad económica, por concurrir circunstancias de fomento del empleo.
- Viviendas dedicadas al Turismo Rural, por circunstancias de fomento del empleo.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Las bonificaciones que se concedan por motivos de creación de empleo, se incrementarán un 10% cuando sean contratos indefinidos a jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad o desempleados de larga duración (más de dos años en situación de desempleo).

Exenciones. Art 6.5: Estudiar subir los importes de cuota líquida por debajo de los cuales no se cobraría IBI, tanto para los inmuebles de naturaleza urbana como rústica.

Creación de una línea de ayudas o subvenciones para aquellas familias cuya totalidad de sus ingresos no supere el 1,5 del IPREM.

### ORDENANZA FISCAL 2: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Bonificación potestativa (según art. 88.2 letra e, LRHL): Art. 5.1. Incrementar los porcentajes de cada tramo en un 10%.

Las bonificaciones que se concedan por motivos de creación de empleo, se incrementarán un 10% cuando sean contratos indefinidos a jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad o desempleados de larga duración (más de dos años en situación de desempleo).

### ORDENANZA FISCAL 3: IMPUESTO DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 7.1 i). Ampliación del 60% al 75% de bonificación del impuesto para aquellos vehículos con bajaafección medioambiental.

Art 7.1 j) Bonificación del 100% del impuesto para aquellos vehículos que estén adscritos a los servicios públicos municipales.

### ORDENANZA FISCAL 4: PLUSVALÍA

Supuestos de No Sujeción. Art. 4. AÑADIR lo establecido en el art.104.4 de la LRHL sobre las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (redactado por la disposición final octava de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. Vigencia: 29 diciembre 2013)

Errata: Art 6.c) “Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual...” no corresponde al Capítulo III: Sujeto Pasivo sin al Capítulo II: Exenciones, tal y como establece el art. 105.1 c) de la LRHL.

Añadir en Capítulo III: Sujetos Pasivos. “En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas. (Ver posible retroactividad).”





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Bonificaciones Potestativas. Art. 14:

1. "Bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio que afecten al domicilio habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes de primer grado y adoptados, los cónyuges y los ascendientes de primer grado y adoptantes."

AÑADIR: Se considerará domicilio habitual del causante aquél en que figure empadronado a fecha de devengo del impuesto.

A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.

En aquellos casos en los que la vivienda habitual hubiera estado constituida por dos o más inmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación únicamente se aplicará respecto de aquel inmueble en el que conste empadronado el causante, con exclusión de todos los demás.

Para tener derecho a dicha bonificación, será necesario que el adquirente mantenga la propiedad o el derecho real de goce sobre el inmueble, durante los tres años siguientes a la muerte del causante, a menos que aquel falleciera dentro de este período.

La falta de cumplimiento de este requisito determinará la obligación del sujeto pasivo, de satisfacer la cantidad que hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación aplicada y los intereses de demora correspondientes, en el plazo de un mes a partir de la transmisión del inmueble, presentando al efecto la correspondiente autoliquidación.

2. "Bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración." (Introducido por la Ley 16/2013, de 29 de octubre. Vigencia: 31 octubre 2013)

#### ORDENANZA FISCAL 5: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Bonificaciones Potestativas. Art 4.

1. Art. 4.4. Aumentar el porcentaje del 50% al 90%. "Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados."





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. AÑADIR. “Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.”

Cuando la liquidación del ICIO sobrevenga con motivo de un Informe de Evaluación de Edificios negativo, conceder el máximo permitido de Bonificación. Así mismo, cuando proceda la constitución de fianza, concretamente “Fianza obras elevación de planta y reformas estructurales”, reducir el porcentaje del 50% al 10%.

#### ORDENANZA FISCAL 12: REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE BASURA

ACTUALIZAR apartado 25) del Capítulo VII sobre Bonificaciones, “Tendrán una bonificación del 50%, de forma excepcional desde el momento de aprobación de la presente ordenanza y para el año 2017, en la Tasa por Recogida de Basura aquellas familias que documentalmentedemuestran que tienen todos sus miembros en situación de desempleo y que, por dicha situación, no perciban prestación económica alguna.”

#### ORDENANZA FISCAL 19: REGULADORA DE LAS TASAS POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, INDUSTRIAS CALLEJERAS, AMBULANTES, Y POR OTRAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS EN INMUEBLES, TERRENOS Y VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

La Junta de Andalucía ha aprobado para este 2016 una línea de Ayudas para la mejora y modernización del comercio ambulante, enmarcadas dentro de Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía 2015-2017. Ayudas destinadas a Ayuntamientos andaluces cuya Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante cuente con el informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio y estén publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) correspondiente.

Comprobar estos extremos sobre la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante al objeto de acceder a estas ayudas. En caso de no ser posible, hacer los trámites pertinentes para poder concurrir en futuras convocatorias.

#### ORDENANZA FISCAL 23: REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES CON CARÁCTER DOMICILIARIO

Art. 8 b) AÑADIR en las Exenciones a Cruz Roja.

Exenciones. Art. 8 c). ACTUALIZAR: “Durante el año 2017 y en base a las especiales circunstancias que atraviesa el sector caprino, estarán exentos los ganaderos en la cuantía de 1 litro diario por cabeza de ganado censado.”

Tarifas. Art. 13. MODIFICACIÓN:

- a) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos hasta 5 m3 mensuales 0,20 €.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- b) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos de 6 a 15 m<sup>3</sup> mensuales 0,44 €.
- c) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos de 16 a 25 m<sup>3</sup> mensuales 0,63 €.
- d) Por cada m<sup>3</sup> con destino a uso doméstico de exceso en el mes 1,40 €.

Estudiar establecer elementos correctores en las tarifas que tengan en cuenta el número de habitantes en cada hogar, puesto que no es lo mismo una familia de 2 personas que gaste 20 metros cúbicos de agua, que una familia con 4 miembros que gaste lo mismo.

Para ello se fijará para cada módulo un precio diferenciado en función del número de miembros de la unidad familiar. En el cómputo de miembros de la unidad familiar, en caso de que algún miembro sea discapacitado o dependiente, contará como dos.

Facturas. Art. 22 a). MODIFICACIÓN: Las facturas por consumo de agua se girarán de forma mensual, salvo que el usuario solicite su facturación de forma bimestral o trimestral.

ORDENANZA FISCAL 24: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL MERCADO DE ABASTOS

Bonificaciones. Art. 6. AÑADIR: "Tendrán una bonificación del 50%, en la tasa por adjudicación de puestos en el Mercado de Abastos los titulares mayores de 45 años."

ORDENANZA 26: PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Descuentos Escuelas Deportivas y Actividades de Mantenimiento. Bonificaciones. Art. 5:

2º familiar directo 20% de su cuota

3º familiar directo 30% de su cuota

A partir del 4º familiar directo 40% de su cuota

Los miembros de familias numerosas tendrán un descuento del 30%.

Los usuarios de los anejos de Antequera tendrán un descuento del 30% en el Bono Todo Deporte, Escuelas Deportivas, bono sala de musculación y bono de nado libre.

Bonificación del 20% en bono todo deporte, Escuelas Deportivas, bono sala de musculación y bono de nado libre para los menores de 30 años en posesión del carnet joven.

Por el uso de la Piscina de Verano, entrada gratuita una vez a la semana para jubilados, pensionistas y desempleados sin prestación, mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa, así como menores cuya familia acredite a través de la Concejalía de Asuntos Sociales encontrarse en difícil situación económica. En este caso la Concejalía emitirá informe y dará al usuario en mano los bonos de piscina.

Eliminación del pago extra de 60€ del aire acondicionado por hora, no incluida en cuota de alquiler.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ORDENANZA FISCAL 31: PRECIO PÚBLICO POR ALQUILER DEL SALÓN DE ACTOS, AULA ESCUELA DE EMPRESAS "ANTEQUERA 2010" Y DEL COMPLEJO EDUCACIONAL "EL HENCHIDERO"

Exenciones. Art. 7. AÑADIR articulado que recoja la "Gratuidad de tarifas a empresas antequeranas fundadas por jóvenes emprendedores que o bien estén en la incubadora de empresas o lleven menos de 2 años de actividad."

ELIMINAR 2º párrafo Art. 7 sobre la posibilidad de conceder precios inferiores, bonificaciones o incluso exenciones, distintos de los fijados en la presente Ordenanza Fiscal, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

La existencia de una Ordenanza que regula los precios y bonificaciones es para que el usuario sepa claramente a qué atenerse sin que una variación en los mismos quede al libre albedrío de otro órgano, en este caso la Junta de Gobierno Local.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 32: REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS A DIFERENTES MONUMENTOS DE ANTEQUERA

Cuota Tributaria. Art. 4. MODIFICACIÓN:

- Museo de la Ciudad. Entrada gratuita para jubilados empadronados en Antequera. Tarjeta Junta 65 - Previa presentación e identificación.
- Tarjeta "Tu Historia Antaqira". Entrada gratuita para jubilados empadronados en Antequera. Tarjeta Junta 65 - Previa presentación e identificación.

ORDENANZA 36: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CONCEPTO

Bonificaciones:

1. Art. 5.2. Añadido. "En caso de familias no numerosas que tengan dos alumnos/as o más matriculados/as en la Escuela, se aplicará un 20 por 100 de descuento para cada alumno/a."  
Vigilar la buena trasposición de esta bonificación al cobro efectivo de los usuarios ya que en la solicitud o ficha informativa de pagos de la EMMA se explicita: "Bonificación del 20% sobre la tarifa para el segundo y sucesivos alumnos inscritos", y no es eso lo que dice la Ordenanza Fiscal.
2. Art. 5.3. Aumento porcentajes. "Se bonificará entre un 75% y el 95% de los precios públicos a las familias en grave riesgo de exclusión social, en función del informe que aporten de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, así como a las personas con algún tipo de discapacidad física, psíquica y sensorial que cuente con informe facultativo."
3. AÑADIR Art. 5.4. "Se bonificará un 50% de la tarifa a parados de larga duración y jóvenes desempleados que ostenten carne joven."





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ORDENANZA FISCAL 40: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL "RADIO TORCAL, S.A."

Estudiar la derogación de esta Ordenanza, por estar en proceso de disolución de la Sociedad Municipal. En caso de mantenerla, estudiar adecuarla al nuevo uso de la emisora de radio, fijando nuevas tarifas y conceptos por difusión publicitaria para la obtención de nuevos ingresos municipales.

ORDENANZA FISCAL 42: REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y VERTIDOS (AGUAS DE LOS VERDIALES. S.A.)

Estudiar la derogación de esta Ordenanza, por previsible salida del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la empresa de Agua de Los Verdiales.

ORDENANZA FISCAL 45: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS

Estudiar la derogación de esta Ordenanza, por inexistencia del servicio.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 51: REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Recuperar esta Ordenanza Fiscal en los mismos términos que estaba redactada antes de su derogación en diciembre de 2015, salvo lo referente a espacios deportivos que ya quedan regulados en su correspondiente ordenanza.

ORDENANZA FISCAL 53: REGULADORA DE LAS TASAS POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS COCHES DE CABALLOS

Devengo. Art. 7. No recoge, a diferencia de lo que ocurre en la correspondiente ordenanza reguladora, la necesidad de velar por el estado y revisión de los animales. La revisión del coche implica también la del caballo.

ORDENANZA FISCAL 55: REGULADORA DE LAS TASAS RELATIVAS A LOS EXPEDIENTES DE INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE) EN EL T.M. DE ANTEQUERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta ordenanza tan solo contempla la necesidad de emitir Informes de Evaluación de Edificios los de tipología residencial colectiva, siendo interesante que nuestros edificios municipales pasen por el citado Informe de Evaluación Edificios sin ser obligatorio.

Bonificaciones. Art. 6. AÑADIR una bonificación del 50% de la cuota de este impuesto para incentivar que cuanto antes se efectúen las inspecciones de edificios sujetos a la ordenanza.

Pago. Art. 9.4. Establecer un fraccionamiento especial de pago, como en el caso del IBI.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Publicar en la página web del Ayuntamiento la relación de edificios que están obligados a la realización del citado Informe de Evaluación a medida que vayan cumpliendo los 50 años de antigüedad, los plazos para presentar el informe, los modelos a registrar y enlaces a las ayudas públicas pertinentes para acometer las obras necesarias y obtener así un Informe de Evaluación favorable. Así mismo esta medida irá acompañada de una comunicación desde el Área de Urbanismo para informar directamente a los propietarios de estos inmuebles la obligación de realizar el pertinente Informe de Evaluación de Edificios y en qué fecha.

Articular una línea de ayudas municipales para las obras de mejoras estructurales, accesibilidad y eficiencia energética a realizar a realizar en el inmueble pertinente en caso de que el Informe de Evaluación de Edificios (IEE) fuera negativo, así como los gastos aparejados del técnico que haya realizado el IEE. La ayuda va dirigida a los propietarios del edificio que tengan dificultad económica para asumir la parte proporcional que le corresponde. Para ello es preciso dotar de una partida presupuestaria inicial para el ejercicio 2017, con posibilidad de ampliación, para el cumplimiento de esta ordenanza, sin perjuicio de las ayudas que otras administraciones puedan poner a disposición.

Una vez actualizada la Ordenanza Reguladora de IEE con fecha 21 de septiembre de 2016 conforme a la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, eliminar si procede la Ordenanza Reguladora de ITE.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Estudio y aprobación de las modificaciones presentadas a las ordenanzas fiscales para el período 2017, en la medida que sean asumibles.
2. Una vez modificados y aprobados los nuevos textos de las ordenanzas fiscales, dar un correcto traslado a los negociados pertinentes para su correcta publicación.
3. Dar suficiente publicidad de los nuevos textos de las ordenanzas fiscales, especialmente de las bonificaciones de cada impuesto, tasa o precio público, para que los ciudadanos de Antequera sepan a las que pueden acogerse – página web municipal (todavía están publicadas las novedades fiscales del año 2011), folletos, medios de comunicación, colaboración con colectivos y asociaciones...

Antequera, 3 de Octubre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2017.

### **23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a la defensa de los trabajadores eventuales del campo de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la defensa de los trabajadores/as eventuales del campo de Andalucía

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo municipal Socialista ha presentado en los últimos dos años diferentes iniciativas en defensa de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo. Hemos puesto de manifiesto la difícil situación por la que atravesaban los trabajadores y trabajadoras en el campo andaluz para poder hacer frente al requisito de aportar las 35 peonadas para tener derecho al cobro del subsidio agrario y la renta agraria, dadas las circunstancias derivadas tanto de la crisis económica global como de la particular del medio rural y de la agricultura, como consecuencia tanto de los avatares climatológicos, especialmente la sequía, como de los costes de las materias primas, la energía y del cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrarias.

Tras distintos anuncios al respecto de rebajar el número de peonadas, finalmente el Consejo de Ministros el 27 de febrero de 2015 aprobaba una rebaja por un periodo de seis meses, según recoge el BOE de fecha 28 de febrero de 2015. Fundamentalmente el motivo que según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se argumentaba para ello era los efectos de la sequía, especialmente en el olivar.

El resto de las resoluciones aprobadas, tanto las referidas a poner en marcha un Plan Extraordinario de empleo agrario, para compensar la ausencia de jornales, así como que los trabajos en otros programas locales de Ayuntamientos o Diputaciones computasen para percibir el subsidio, no han sido asumidas por el Ministerio.

Por otra parte, desde el acceso al gobierno del Partido Popular, ninguno de los cinco Presupuestos Generales aprobados ha contemplado incremento alguno de las partidas destinadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, estando sometido a una congelación que no se corresponde con el esfuerzo llevado a cabo por otras





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

administraciones locales, provinciales o autonómicas. Esta congelación, unida a la incorporación de numerosos trabajadores de otros sectores en crisis, hace totalmente insuficientes las cantidades destinadas a un programa, que sirve para compensar la adquisición de peonadas en momentos de crisis como los que se están viviendo en el campo.

Como tampoco ayuda la falta de compromiso del gobierno central en relación al reparto de la PAC, dejando fuera de las ayudas acopladas a cultivos como el olivar de pendiente, la uva pasa y otros cultivos generadores de mano de obra en la agricultura.

En septiembre de 2015 y, más recientemente en julio de este mismo año 2016, el Grupo Socialista en el congreso de los Diputados, advertía a través de una Proposición no de Ley que la sequía persistía, y la necesidad de eliminar o suprimir el número de peonadas. A fecha de hoy, persisten y se han agravado las razones para solicitar la rebaja del requisito o, en su caso, la eliminación, para impedir que el mismo no sea excluyente al amplio número de potenciales beneficiarios del subsidio o renta, que suponen 119.500 en Andalucía, de los cuales más de la mitad pueden verse afectados, especialmente las trabajadoras agrarias eventuales. En concreto, persisten, entre otros, problemas por los grandes costes de producción, como la factura eléctrica o el coste de las materias primas, que determinan una disminución de la actividad como consecuencia de la pérdida de rentabilidad de muchos productos, e inclemencias meteorológicas que han perjudicado los cultivos disminuido o eliminado la mano de obra necesaria para su recolección.

Ante esta situación no solo caben medidas de apoyo a los agricultores ganaderos, sino también a los trabajadores y trabajadoras que eventualmente dependen del empleo generado en las explotaciones agroganaderas andaluzas y siendo éstas la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de Andalucía.

Este programa, del que recientemente se han cumplido 30 años de su puesta en marcha por un Gobierno Socialista, ha sido fundamental para crear empleo y fijar a la población en los territorios rurales, evitando la despoblación de muchos de nuestros pueblos.

El marco jurídico actual que aprobó en el año 2003 el Gobierno de la Nación, priorizó para acceder a los jornales del PFEA a beneficiarios de la Renta Agraria, frente a los beneficiarios del subsidio agrario. Esta situación es paradójica puesto que estos jornales no computan para tener acceso a la Renta Agraria, excluyendo a los posibles beneficiarios del subsidio agrario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Eliminar de forma inmediata, o reducir, en su caso, las peonadas requeridas para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, hasta tanto persistan los motivos que impiden la consecución de las jornadas necesarias.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Poner en marcha de manera urgente un Programa Extraordinario de Fomento del Empleo Agrario Especial, así como aumentar los fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.
3. Solicitar que, de manera extraordinaria, mientras que persista esta situación, se permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputaciones computen para percibir el Subsidio y Renta Agraria de los trabajadores y trabajadoras.
4. Solicitar que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.
5. Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y al Gobierno de la Nación.

Antequera, 3 de octubre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la defensa de los trabajadores eventuales del campo de Andalucía.

**24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN DE LOS SOLARES PROPIEDAD O COPROPIEDAD MUNICIPAL EN LA URBANIZACIÓN “PARQUE VERÓNICA”.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre cumplimiento del deber de conservación de los solares propiedad o copropiedad municipal en la urbanización “Parque Verónica”, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cumplimiento del deber de conservación de los solares propiedad o copropiedad municipal  
en la Urbanización Parque Verónica

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los solares en las calles urbanizadas, tendrán que mantenerse cerrados por medio de vallas de 2,5 metros de altura, construidas de madera o de fábrica y en forma tal que no quede perjudicada la estética pública”.

De forma escueta, tal como dice la ordenanza municipal, el Ayuntamiento viene a ordenar la forma en que cualquier solar en Antequera debe encontrarse. Y nos parece muy bien, porque esto contribuya al ornato, al cuidado y a la salubridad en nuestra ciudad. Por supuesto debe ser aplicada la ordenanza a todo aquel que la incumple, pero aquí está el problema.

Todos sabemos que vallar un solar, sobre todo si se hace en condiciones, puede suponer un gasto importante. Pero un solar que no se encuentra vallado puede suponer un núcleo de suciedad, bien porque se abandonan deshechos o porque son utilizados para que los animales realicen sus deposiciones y por supuesto y lo más importante pueden ser un lugar peligroso para los niños, por la existencia de materiales peligrosos o el acumulo de insectos o parásitos.

Pero lo mismo da, que los solares pertenezcan a una u otra persona o entidad, todas crean las mismas molestias y peligros.

Y a esto viene el caso, el mayor poseedor de solares abandonados en esta ciudad, que no se mantienen en las condiciones de ornato y salubridad, obligadas para todos, que en muchos casos son causa de peligro para niños y en la mayoría de los casos están causando problemas a los vecinos de los mismos, es el propio Ayuntamiento.

Es decir, el que obliga a cumplir la norma, bien establecida por otra parte, es su mayor incumplidor. Precisamente una de las zonas donde más solares existen de titularidad o cotitularidad pública, siendo estos además de mayores dimensiones, es en la zona de Parque Verónica. Los vecinos han presentado quejas al Ayuntamiento quejándose del abandono de estos solares, que está ocasionando la existencia en los mismos de insectos como garrapatas. Ellos consideran y desgraciadamente no tenemos más remedio que darles la razón, que estos solares les crean problemas de malos olores por los animales a los que sus dueños llevan aquí a realizar sus deposiciones, pero que además pueden ser foco de enfermedades por la existencia de garrapatas, que como todos sabemos son fuentes de infecciones en muchos casos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1º.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal, a que mantengan limpios todos los solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a cumplir la normativa establecida por el mismo en las Ordenanzas de este Ayuntamiento, por las cuales se obliga al vallado de los solares.

Antequera, 3 de octubre de 2016

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cumplimiento del deber de conservación de los solares propiedad o copropiedad municipal en la urbanización “Parque Verónica”.

**25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno y la Portavocía de dicho Grupo pasa a ser ejercitada transitoriamente por la Concejal doña Eva María Hidalgo Romero.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre decálogo de buenas prácticas municipales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

**Decálogo de Buenas Prácticas Municipales**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La situación económica de España, el desempleo, los recortes sociales y los casos de corrupción que afectan a los representantes políticos de muchas instituciones españolas, están afectando de manera muy grave a la ciudadanía española, y por ende, a la calidad democrática de nuestro Estado de Derecho.

Por estos motivos, los españoles cada día más muestran su desilusión con los representantes políticos, ya que no encuentran respuestas a sus problemas y tampoco comparten muchas actitudes que adoptan algunos políticos y, como consecuencia, algunas instituciones. La impunidad ante los casos de corrupción que asolan todos los rincones de este país, la falta de transparencia de muchas instituciones no favorece precisamente la opinión que tienen los ciudadanos y ciudadanas de sus representantes políticos y de la administración pública en general.

De esta forma, el Grupo Municipal Socialista cree conveniente la aprobación de una serie de principios que contribuyan a consolidar pautas de comportamiento de los representantes políticos municipales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones irregulares, y por el contrario sirva para generalizar las buenas prácticas en la administración.

Por todos es sabido que el papel del concejal en la gestión de los Ayuntamientos es esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, debe ser ejercido con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

Es por esta razón por la que el grupo Municipal Socialista entiende necesaria la aprobación de un decálogo de buenas prácticas municipales que sirva como compromiso ético de cada uno de los que conformamos el Ayuntamiento de Antequera, para de esa forma garantizar una gestión eficiente, justa e igualitaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación de un Decálogo de Buenas Prácticas Municipales compuesto por los siguientes compromisos:
  - Los representantes locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera ejerceremos nuestras funciones con transparencia absoluta ofreciendo antecedentes y datos fidedignos con la realidad.
  - Los representantes locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera no utilizaremos en beneficio propio o de terceras personas las prerrogativas inherentes al cargo.
  - Los representantes locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera no utilizaremos recursos públicos del Ayuntamiento de Antequera para ser usados de manera privada y particular o en beneficio de terceras personas.
  - Los representantes locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera nos abstendremos de toda actividad de participación privada propia o de nuestro entorno





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

familiar o social que pueda suponer un conflicto de intereses con el ejercicio de la función desempeñada.

- Los representantes locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera no influiremos en la agilización o resolución de trámites o procedimientos administrativos cuando ello comporte un privilegio en su beneficio o en el de su entorno familiar y social.
- Los representantes locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera garantizaremos que el proceso de contratación con empresas externas se realizará con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, favoreciendo siempre la oferta más ventajosa para las arcas municipales.
- Los representantes locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera seremos asesorados para la elección de las empresas que opten a la contratación por parte del Ayuntamiento de Antequera por personal técnico que sea funcionario público perteneciente al propio Ayuntamiento.
- El Gobierno Municipal se compromete a la convocatoria de concurso público para contratar anteproyectos de obras que sean de menor cuantía y, así mismo, se compromete a no contratar directamente ningún anteproyecto cuando para el mismo objeto se tenga prevista la convocatoria de concurso público.
- Los representantes locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera diferenciarán de manera escrupulosa su función municipal con sus actividades preelectorales o propiamente electorales, especialmente las referidas a la programación de actividades de su respectiva Concejalía sufragadas con fondos municipales.
- Los representantes locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propiciaremos la aplicación de estos preceptos éticos en la actuación de los responsables de todas las Empresas y Organismos Públicos dependientes del Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, 3 de octubre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre decálogo de buenas prácticas municipales.

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO: “PLAN ACTÍVATE 65+”.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos, lo que supone la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación del programa municipal de envejecimiento activo: “Plan Actívate 65+”, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Creación del Programa Municipal de Envejecimiento Activo:  
“PLAN ACTÍVATE 65+”

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada año el 1 de octubre celebramos el Día Internacional de las personas de Edad, este año la ONU intenta concienciar a la población contra la discriminación de las personas mayores, poniendo la atención sobre los estereotipos negativos y las ideas falsas acerca del envejecimiento y desafiando esos estereotipos e ideas.

La discriminación por envejecimiento y en ocasiones el abandono y maltrato de las personas mayores es una actitud frecuente y perjudicial que se basa en el supuesto de que es una norma social y, por tanto aceptable. Esta marginación es una realidad en la mayor parte de las sociedades, de una forma u otra, y se materializa en las actitudes de los individuos, las prácticas institucionales y normativas, y la representación mediática. Todas ellas devalúan y excluyen a las personas mayores. En 2014, los gobiernos adoptaron una resolución en el Consejo Económico y Social que reconoció que la marginación por envejecimiento es “la razón común, la justificación y la fuerza motriz de la discriminación de las personas de edad” Tales formas de discriminación, de cómo las personas de edad son tratadas y percibidas por sus sociedades, incluso en los ambientes médicos y centros de trabajo, crean entornos que limitan su potencial y afectan a su salud y bienestar. El fracaso para hacer frente a esta discriminación socava los derechos de las personas mayores y dificulta su contribución a la vida social, económica, cultural y política.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En España, Andalucía y Antequera el envejecimiento de la población es un realidad, debido a las mejoras de la economía y de las condiciones socio-sanitarias en todas las edades, por tanto las mejoras para el mantenimiento de la calidad de vida de las personas de edad merece una especial atención por parte de todos, y en especial de su administración más cercana, el Ayuntamiento.

El GMS quiere que los mayores de Antequera se sientan arte y parte de su ciudad, no sean discriminados y no se sientan rechazados, queremos que sean un potencial activo de nuestro entorno y con su experiencia y sabiduría nos ayude a avanzar y a ser una tierra milenaria con encanto, donde todos y todas participemos de ella.

Desde el Ayuntamiento debemos:

- Desarrollar programas dirigidos a informar, asesorar y orientar a nuestros mayores sobre sus derechos y recursos.
- Realizar actividades que favorezcan el impulso y participación de los mismos, a través de programas específicos para favorecer el mantenimiento físico y social de nuestros ciudadanos de mayor edad.
- Fomentar actividades culturales, de ocio y tiempo libre.
- Retomar el impulso de colaboración con el Centro de Día de Mayores de Antequera, dependiente de la Junta de Andalucía, con Asociaciones de Mayores, con las distintas Residencias ubicadas en nuestro municipio, escuelas de Adultos y con aquellos colectivos organizados de mayores, creando proyectos de integración que supongan una apuesta decidida por el fomento del asociacionismo de personas mayores, la participación en actividades culturales de ocio, así como de intercambios o actividades de tipo lúdico, deportivo, cultural de ocio, etc...

Este Plan tendrá como objetivos fundamentales:

- 1.- Acercar la información sobre los recursos existentes para los mayores.
- 2.- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores para impulsar su participación en la comunidad.
- 3.- Fomentar la participación en actividades culturales y de ocio a los mayores del ámbito rural, que por residir en zonas aisladas se encuentran en desventaja.
- 4.- Reforzar la convivencia entre las personas mayores de las pedanías y Antequera.
- 5.- Favorecer la interrelación entre la población mayor del ámbito rural, fomentando su participación en actividades educativas y de ocio que mejoren su calidad de vida.

Durante algunos años el gobierno del Partido Popular ha abandonado los programas de fomento y apoyo a personas mayores de Antequera y a la integración de mayores de las pedanías, los intercambios y actividades de convivencia entre mayores de distintos anejos de Antequera, y de las propias residencias de mayores existentes en nuestra ciudad.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo ello entendemos que es necesario recuperar aquellos programas y actividades tan importantes como las de colaboración y apoyo a asociaciones de personas mayores, así como de integración de personas mayores de las pedanías, o actividades de intercambio, convivencia y participación, y no sólo acordarnos de ellos en el mes de octubre por celebrarse el Día Internacional de las Personas de Edad.

Nuestros mayores se merecen que se les tenga en cuenta y se les haga partícipes de todas las actividades e iniciativas que se desarrollen en nuestra ciudad, ya sean de índole cultural, deportiva, social, turística, económica, o desde cualquier ámbito que la transversalidad del mayor recomiende. Para ello también creemos necesario que en las Programaciones de Actividades fijas que ofrezca nuestro Ayuntamiento se tenga a este sector poblacional como estratégico en la oferta de eventos y actos que nuestra institución lleve a cabo, y así de esta forma que las actividades de envejecimiento activo sean algo habitual más allá de la semana de la conmemoración del Día Internacional de las Personas de Edad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Crear el "Plan Actívate 65+", que será el marco donde se desarrollarán actividades orientadas a la participación de los mayores, dónde ellos sean protagonistas y parte activa de nuestro municipio.
2. Puesta en marcha del Consejo del Mayor en nuestro municipio. Este órgano consultivo, formado por mayores, asociaciones y colectivos, profesionales y demás agentes relacionados con este sector de la población será la herramienta idónea que nuestra Institución facilitará a los mayores para su participación en la toma de decisiones que les afecten directamente.
3. Dar traslado de lo acordado en este pleno a las diferentes asociaciones de mayores de nuestra ciudad así como al Centro de Día de Mayores de Antequera.

Antequera, 3 de octubre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación del programa municipal de envejecimiento activo: "Plan Actívate 65+".

**27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA FINALIZACIÓN DE LA CONEXIÓN AVE ANTEQUERA-GRANADA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a la finalización de la conexión AVE Antequera-Granada, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Gobierno de España a la finalización de la conexión AVE Antequera-Granada

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La línea ferroviaria, desde Antequera a Granada, llevan fuera de servicio desde abril del 2015, desde esa fecha ningún ferrocarril de ningún tipo ha podido realizar este trayecto. Granada, se ha convertido en la única capital de provincia en España, que no está conectada por ferrocarril.

Según los cálculos realizados por Marea Amarilla, una asociación de defensa del ferrocarril, integrada por asociaciones de vecinos de distintos municipios del trayecto Antequera a Granada, el descenso de viajeros en la línea, en relación a los que la utilizaban cuando el trayecto era en ferrocarril, ha descendido en un 40%.

También según los cálculos de esta misma Asociación, el gasto diario en autobuses, desde Granada-Antequera y Antequera-Granada supone unos 9.000 euros, por lo que actualmente se han gastado unos 5 millones de euros en esta solución provisional.

No es este el motivo de nuestra preocupación desde luego, pero se viene a unir a nuestras quejas.

No hay duda, que al formar parte de este recorrido, y con un protagonismo especial, ya que somos una de las puntas del mismo (la otra es Granada), nos vemos afectados de una forma muy importante.

Afecta a nuestros estudiantes, que de forma muy habitual tenían este medio de transporte como el más habitual para hacer el trayecto Granada-Antequera, a nuestros visitantes, sobre todo a aquellos que seguían teniendo Antequera como en centro geográfico desde el cual se movían recorriendo toda Andalucía, acordémonos de esa planteamiento turístico de "Antequera sin maletas", que hace unos años se promocionaba en nuestra ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Un motivo más para que todos los antequeranos, hagamos todo lo que esté en nuestra mano para conseguir restablecer esta línea ferroviaria, es la Declaración de Los Dólmenes como Patrimonio de la Humanidad, ya que tenemos en Granada otro Patrimonio de la Humanidad y la existencia de un recorrido cómodo y corto como supondría la línea de alta velocidad Antequera Granada, que nos pondría a media de hora de esta ciudad, podría suponer un aliciente más en la visita de nuestra ciudad.

El problema que actualmente presenta la línea, se encuentra en la variante de Loja, que ha hecho imprescindible, la realización de un nuevo trazado al sur de esta ciudad, lo que ha requerido por supuesto nuevos estudios medio-ambientales. A esto se añade la modificación presupuestaria presentada por la empresa constructora.

Entendemos en parte el retraso que ha supuesto estos hechos, pero no solo nosotros hasta el propio Partido Popular de Granada, considera que este retraso es excesivo y hasta ha mantenido reuniones con el Ministerio de Fomento para solicitar acabar la línea.

Entendemos que no habrá problemas en aprobar la moción que hoy presentamos, porque es una manera más de dar nuestro apoyo a esta línea y mostrar la preocupación de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1.- Instar al gobierno de España a la finalización de la conexión AVE Antequera-Granada.

Antequera, 3 de octubre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno de España a la finalización de la conexión AVE Antequera-Granada.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y PROMOCIONAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DE LOS MENSAJES EN EXPOSITORES PUBLICITARIOS, CON LA INCORPORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre diseño y elaboración de material divulgativo y promocional sobre la declaración de Patrimonio Mundial, así como la renovación de los mensajes en expositores publicitarios, con la incorporación de la declaración de Patrimonio Mundial, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Diseño y elaboración de material divulgativo y promocional sobre la declaración de Patrimonio Mundial, así como la renovación de los mensajes en expositores publicitarios, con la incorporación de la Declaración de Patrimonio Mundial.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sitio de los Dólmenes de Antequera ha sido declarado Patrimonio Mundial, con número de referencia 1501 en la 40 reunión del Comité de la UNESCO celebrada en Estambul el 15 de Julio de 2016.

El Sitio de los Dólmenes de Antequera es un bien en serie que consta de tres monumentos megalíticos: el dolmen Menga, el dolmen de Viera y el tholos de El Romeral, así como dos monumentos naturales: La Peña de los Enamorados y el Torcal de Antequera.

Independientemente de los materiales divulgativos, explicativos y promocionales, que vienen haciendo los diferentes elementos que conforman la Declaración de Patrimonio Mundial, entendemos como fundamental el diseño y elaboración de un elemento conjunto de los diferentes componentes en el marco de un solo concepto de Patrimonio Mundial.

El objetivo sería organizar de una manera eficiente y coherente el material que ha ido surgiendo según las necesidades divulgativas y consolidar un punto de partida de divulgación y promoción conjunta del Sitio con todos sus elementos, para dotar a todo el conjunto de una estética unívoca que permita reconocer claramente la situación alcanzada de Patrimonio Mundial. También serviría, tras el consenso para orientar el desarrollo de soportes y materiales para que guarden similitud con la idea de conjunto que queremos representar, intentando argumentar lo más parecido a un manual de identidad corporativa de nuestra situación como Patrimonio Mundial, pues como ya entendemos todos, esta situación debe marcar el resto de acontecimientos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Somos cada día más conscientes del cambio a que nos vamos a someter tras la declaración de Patrimonio de la Humanidad, como ocurre y ha ocurrido en todas las ciudades o en alguno de sus monumentos, en nuestro caso la fórmula de Sitio, por su enclave y situación que rodea al resto del “museo” como entidad viva, que es el resto de la ciudad, puede llegar a ser caso único puesto que nos beneficiaremos de lo bueno que tienen “las ciudades patrimonio” y lo bueno que tienen los “monumentos” declarados patrimonio. Esta dualidad es imprescindible que comencemos a promocionarla, para que no exista disociación entre el conjunto dolménico y la ciudad que lo contempla.

Los beneficios claros en forma de atracción turística, posicionamiento a nivel internacional deberán consolidar y rentabilizar todo el esfuerzo que debemos afrontar como ciudad-soporte del conjunto declarado Patrimonio Mundial.

Del mismo modo entendemos, que cualquier elemento promocional tanto público como privado, por interés propio y colectivo, debe comenzar por mostrar la declaración de Patrimonio Mundial como primer elemento, para ello los materiales y elementos promocionales de la ciudad, deben pasar a tener esta primerísima realidad como base de sus acciones promocionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Elaboración de Diseño y los materiales de soporte del Sitio de Los Dólmenes, tras su declaración como Patrimonio Mundial. Visión y Misión conjunta de Ciudad, en los ámbitos geográficos que representan marcas consolidadas para el posicionamiento deseado (Málaga, Costa del Sol, Andalucía, España). Políptico con su traslado a las diferentes lenguas como primer vehículo promocional y su implementación digital.

Segundo.- Realización del consenso entre los agentes implicados para esa visión de conjunto.

Tercero.- Introducción de elemento primordial declaración de Patrimonio Mundial en los materiales promocionales existentes y en las acciones que se realicen. Sitio de los Dólmenes como nuestro primer reclamo turístico y cultural, el resto debiera girar en su entorno. Todo ello con carácter inmediato, aún de forma provisional hasta el diseño definitivo.

Cuarto.- Traslado de las propuestas a los agentes implicados directamente en el desarrollo de la actividad turística y cultural de la ciudad, y especialmente a los responsables de la gestión del Conjunto Dolménico y el Torcal.

Antequera, a 4 de octubre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre diseño y elaboración de material divulgativo y promocional sobre la declaración de Patrimonio Mundial, así como la renovación de los mensajes en expositores publicitarios, con la incorporación de la declaración de Patrimonio Mundial.

**29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PLAN ESPECIAL DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre Plan especial de limpieza de alcantarillado, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

**Plan Especial de Limpieza de Alcantarillado**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por su enclave y amplitud, Antequera presenta una especial orografía. Dentro de su núcleo urbano encontramos zonas más altas como el barrio de Veracruz, el Carmen o San Miguel y otras zonas más bajas como puede ser el centro de la ciudad. Además, sus numerosas pedanías tienen también una orografía muy diferente. Se pueden diferenciar a grandes rasgos las del sur del Torcal, a mayor altitud y pendiente, y las que se encuentra en zona de vega con menor altitud y más llanas.

La falta de lluvias que estamos sufriendo y un insuficiente mantenimiento, hace que muchos de los registros de la red de alcantarillado de nuestra ciudad hayan acumulado sedimentos y suciedad hasta el punto de reducir muy considerablemente la capacidad de evacuación de las aguas, suponiendo un verdadero problema ante los episodios de lluvias que se esperan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ahora en otoño, con una climatología cada vez más cambiante y extrema, entramos en una estación donde pueden ser frecuentes grandes tormentas y lluvias torrenciales como las sufridas en Antequera en 2012 y 2013 que provocaron grandes daños en comercios y viviendas del núcleo urbano de Antequera y algunos anejos, también en varias explotaciones ganaderas y tierras de cultivos.

Ante este panorama, la administración más cercana a los vecinos y vecinas de Antequera, el Ayuntamiento, debe trabajar eficientemente, realizar una buena labor de limpieza y mantenimiento en la red de alcantarillado anticipándose a los posibles problemas de inundaciones que pueden ser minimizados si desde el Ayuntamiento se desarrolla verdaderamente una buena planificación y actuación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Puesta en marcha de un plan especial de mantenimiento y limpieza general de la red de alcantarillado de nuestra ciudad, con el objetivo de conseguir la máxima capacidad de evacuación de las aguas ante las lluvias que se esperan.
2. Dentro de este plan especial de limpieza, actuar prioritariamente en las zonas más llanas de la ciudad que tienden a acumular las aguas como son: calle Calzada, Carrera de Madre Carmen, Alameda, Infante Don Fernando, Plaza San Sebastián y Parquesol, así como los puntos de confluencia de varias calles como son las Peñuelas y la avenida de la Legión.
3. Actuar en aquellos anejos que por su orografía son más proclives a inundarse como son Bobadilla Pueblo, Cañada de Pareja y Los Llanos.

Antequera, 4 de octubre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre Plan especial de limpieza de alcantarillado.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### 30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN U ÓRGANO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PLENARIOS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de una comisión u órgano de seguimiento para el cumplimiento de acuerdos plenarios, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Creación de una comisión u órgano de seguimiento para el cumplimiento de acuerdos plenarios

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La legislación que regula el funcionamiento de las Entidades Locales nos dice que es función del Alcalde hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales, ordenar la publicación y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Las mociones que se someten a las sesiones plenarias tienen una importancia extraordinaria en el juego democrático de los municipios. Las propuestas buscan tener un impacto directo para la ciudadanía y, por lo tanto, mejorar o solucionar problemas reales y concretos que afectan a nuestro municipio. Por este motivo, aprobar una moción equivale a adquirir un claro compromiso para ejecutar lo acordado, pero nos encontramos en muchas ocasiones que los acuerdos debatidos y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera, no se ejecutan.

Es constatable que, durante los más de 5 años de gobierno del Partido Popular, se han adoptado acuerdos plenarios, muchos de ellos por unanimidad, quedando en el cajón del olvido de la gestión municipal. Cabe señalar que muchas de las iniciativas presentadas y aprobadas se relacionan directamente con demandas o necesidades planteadas directamente por los vecinos. Y a día de hoy en nuestro Ayuntamiento no existe un mecanismo mediante el cual los grupos municipales reciban información de las gestiones realizadas por el equipo de gobierno en aras de dar cumplimiento al contenido aprobado en esas mociones.

Cumplir los acuerdos plenarios, además de una obligación legal, es un acto de coherencia política, responsabilidad y respeto hacia la ciudadanía. En consecuencia, sus acuerdos no pueden reducirse a aparecer en un acta. Cumplir supone también una oportunidad para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

eficacia en la gestión pública, rentabilizando el trabajo de todos los grupos municipales en beneficio del interés general.

Se hace por tanto indispensable, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados, un órgano que haga el seguimiento de los mismos, cumpliendo al mismo tiempo una importante función de transparencia de los órganos de gobierno de la Administración Pública frente a la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Creación de una Comisión u Órgano de Seguimiento de Mociones que garantice el cumplimiento de los acuerdos plenarios. Esta Comisión u Órgano estará constituido por representantes de los distintos grupos políticos, así como técnicos municipales o cualquier asesor del que se pueda requerir su asistencia en un momento determinado. La periodicidad de las reuniones será trimestral como mínimo.
2. El gobierno municipal deberá emitir un informe anual donde se dé cuenta del grado de cumplimiento de dichos acuerdos aprobados en los plenos. El citado informe especificará de manera pormenorizada el grado de ejecución de las mociones, las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento.
3. Que las mociones aprobadas en pleno se incluyan en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Antequera. Hacer constar las distintas fases del proyecto que se haya aprobado, la previsión de ejecución, su consignación presupuestaria y las incidencias que pudieran producirse para su normal ejecución.

Antequera, 3 de octubre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de una comisión u órgano de seguimiento para el cumplimiento de acuerdos plenarios.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE “CENTENARIOS EN TIERRA MILENARIA”. INSTAURACIÓN DE RECONOCIMIENTO, CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE A LOS ANTEQUERANOS Y ANTEQUERANAS QUE CUMPLAN 100 AÑOS.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre “Centenarios en tierra milenaria”. instauración de reconocimiento, conmemoración y homenaje a los antequeranos y antequeranas que cumplan 100 años, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Centenarios en tierra milenaria. Instauración de reconocimiento, conmemoración y homenaje a los antequeranos y antequeranas que cumplan 100 años.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El mes de octubre arranca tradicionalmente con la celebración del día del Mayor, y por ello en el Pleno Corporativo correspondiente a este mes, desde el Grupo Socialista, queremos destacar a los más mayores de los mayores. La longevidad debe contemplarse como un motivo de especial celebración, entre la con-ciudadanía, y por ello planteamos la consideración de elevar a rango de reconocimiento y conmemoración, el homenaje que podamos brindar a los antequeranos y antequeranas que cumplan un centenar de años bajo la denominación genérica de “A vivir, que son 100 años”.

Durante el siglo XX se duplicó la esperanza de vida en países desarrollados. Globalmente, ha aumentado 20 años en el mundo desde 1950; y en el 2050 será de 75 años. En el 2100, la esperanza de vida en España será de 92, 5 años, 96 para las mujeres, estima Naciones Unidas. La mayor longevidad se ha conseguido al mejorar la salubridad, la nutrición y otras condiciones de vida y al reducir la mortalidad infantil y tratar las enfermedades infecciosas. Pero en estos frentes, en los países desarrollados, no quedan muchos años por ganar ya. La investigación busca prevenir y curar más las enfermedades que causan mayor mortalidad, como las cardiovasculares, el cáncer o las respiratorias. Aunque quizás aparezcan otras, como hay más casos de enfermedades neurodegenerativas al alargarse la vida.

El siglo de existencia será habitual en unas décadas si continúa el aumento de la expectativa de vida. Y la ciencia podría permitir un salto más rápido y aún mayor en la longevidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

A pesar de ello, en estos momentos las personas que alcanzan la edad de los cien años, no son muchas, por ello, resultaría interesante desde el Ayuntamiento de Antequera, establecer un sistema de reconocimiento de aquellos antequeranos y antequeranas que cumplan la dorada cifra del centenario, tanto residentes en la ciudad como fuera de ella, para ello tendrá especial relevancia la colaboración de la ciudadanía.

Se podría establecer una recepción en el salón de plenos, entendiéndose que en todo caso, esta conmemoración, siempre será voluntaria a petición de la familia, el propio centenario o el centro residencial en el que se encuentre, según los casos.

En estos reconocimientos se vendría a reconocer toda una trayectoria vital y aportación al crecimiento colectivo de nuestra ciudad.

Además del objeto con carácter de recuerdo que se considere (placa, grabado, escultura...), la conmemoración podría conllevar la edición de una pequeña biografía de la persona centenaria a modo de recopilatorio de historia oral de su vida con el acompañamiento de imágenes y recuerdos de la misma.

Junto a los diferentes centros de Mayores existentes, independientemente de su carácter público o privado, se podría considerar la preparación de escenas interpretadas de momentos clave en la vida del centenario a modo de recreación histórica.

La aportación de estos colectivos en la definición final del homenaje, adquiere gran importancia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Establecimiento del reconocimiento, conmemoración y homenaje a aquellas personas de Antequera, que alcancen la cifra de los cien años de vida.

Segundo.- Ordenación del proceso mediante una ordenanza o cualquier otra fórmula administrativa, que permita la instauración de tales distinciones, en las que se recogerá un solo criterio objetivo, la edad. Premio, distinción y acciones conmemorativas, así como alcance social que se pretenda de tal actividad.

Tercero.-Traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a los Centros que en Antequera, tengan al MAYOR, como referente y objeto de su actividad, solicitando de los mismos una participación activa en todo el proceso.

Antequera, a 4 de octubre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre “Centenarios en tierra milenaria”. instauración de reconocimiento, conmemoración y homenaje a los antequeranos y antequeranas que cumplan 100 años.

**32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL INCREMENTO DE APOYO PRESUPUESTARIO EN 2017 A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el incremento de apoyo presupuestario en 2017 a las Escuelas Deportivas Municipales, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN**

**MOCIÓN PARA EL INCREMENTO DE APOYO Y PRESUPUESTARIO EN 2017 A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Mientras Antequera se autodenomina ciudad del deporte, sin embargo las Escuelas Deportivas Municipales han sido las grandes olvidadas de la gestión del actual equipo de gobierno del PP, más allá de palabras grandilocuentes, que se han demostrado vacías de contenido efectivo puesto que la dotación presupuestaria es insignificante en relación con el número de usuarios así como la dotación que se otorga a los clubs deportivos de competición de nuestra ciudad.

Ejemplos podríamos poner muchos pero basta con hacer un breve relato de la situación que viven las Escuelas Deportivas de Gimnasia Rítmica o la Escuela Deportiva de Karate a la que este Ayuntamiento y su Patronato Deportivo Municipal más allá de la cesión del espacio deportivo no colabora en prácticamente nada, ni tan siquiera aplica un criterio de becas para aquellos niños y niñas cuyas familias atraviesan una situación económica difícil. Así el importe de estas escuelas municipales varía de entre los 34 € mes de la Gimnasia Rítmica a los 20,50 € mes de la Escuela de Karate. Ni que decir tiene que el resto de Escuelas Deportivas Municipales han sido externalizadas, como las de Bádminton, la de Balonmano, la de Fútbol o la Atletismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Este Ayuntamiento destina a las escuelas deportivas la cantidad de 244.700 € de los cuales 127.200 € van a parar al Capítulo II del PDM, Capítulo II que hace referencia a la limpieza de todas las instalaciones así como materiales de oficina, etc... pero no sólo de las Escuelas Municipales sino de todo el PDM. Así podemos decir que atendiendo al presupuesto del PDM, el Ayuntamiento invierte de forma directa en las Escuelas Municipales únicamente el 19,82% de esos 244.700 € que dice destinar, mientras que los padres y madres destinan el 28,19% del presupuesto.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno a incrementar el gasto presupuestario para las Escuelas Municipales Deportivas en la cantidad de 20.500 € en el presupuesto de 2017 para su aplicación directa en las Escuelas Deportivas Municipales.

Antequera a 3 de Octubre de 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el incremento de apoyo presupuestario en 2017 a las Escuelas Deportivas Municipales.

### **33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA DECLARACIÓN DE ANTEQUERA COMO MUNICIPIO CONTRARIO AL TTIP, TISA Y CETA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la declaración de Antequera como municipio contrario al TTIP, TISA y CETA, y cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

**MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ANTEQUERA COMO MUNICIPIO CONTRARIO AL TTIP, TISA Y CETA.**

La intención de esta moción es la declaración de Antequera como municipio opuesto a los tratados del TTIP, CETA y TIPSa y, en general, a todo acuerdo internacional que ponga por delante de los derechos humanos, sociales, laborales y medioambientales, intereses económicos, financieros y especulativos.

Negociaciones secretas, votaciones apresuradas y tramposas, argumentos incompletos y toda una serie de maniobras oscuras, marcan el nuevo/viejo estilo de estos tratados de “liberalización” del comercio, de privatización de servicios y de desregulación en materia laboral, medioambiental o de salud, para eliminar “barreras” a las relaciones financieras, económicas y comerciales entre áreas muy concretas del planeta...

El TTIP es un tratado de libre comercio entre la UE y EEUU; dos economías que representan el 60% de PIB mundial, se ponen de acuerdo, en secreto, para facilitar la libre circulación de capitales, negocios e inversiones y van a necesitar de la complicidad, primero del parlamento europeo y después de los parlamentos nacionales para eliminar toda directiva y toda limitación legal a sus inversiones y negocios. Ni siquiera quieren someterse a los tribunales convencionales y, por supuesto, tampoco se les pueden aplicar las limitaciones legales en materia de derechos sociales y laborales, en materia de protección de la salud, en materia de protección del medio ambiente, y lo que todavía permanece activo de lo que fue esta construcción incompleta de derechos y libertades llamada Europa. Ellos ponen las condiciones y las instituciones europeas se acomodan obedientes.

El TISA, es un tratado que están negociando 50 países y que obliga a los estados, autonomías y ayuntamientos a rendir cuentas a las empresas prestadoras de servicios; un tratado pensado, no solo para privatizarlo todo sino para dejar a un lado razones sociales, culturales o medioambientales, y poner por delante sus razones económicas o de eficacia. Es aún más oscuro y secreto que el TTIP, ya que pone en el punto de mira los servicios.

El CETA, es un tratado entre la UE y Canadá y es un auténtico Caballo de Troya, ya que contiene algunos de los elementos más regresivos del TTIP como el ISDS (el mecanismo de resolución de disputas entre inversores extranjeros). Se comenzó a negociar en 2009 y contiene también clarísimos elementos desreguladores y privatizadores.

La incompleta construcción europea presidida por la socialdemocracia, no llegó en ningún momento a culminar nuestras aspiraciones de democracia, derechos, libertades públicas, distribución de los recursos y protección de la salud y el medio ambiente. Sin embargo, ahora vemos cómo, los mismos que no completaron la construcción, se alían con los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

elementos más conservadores para abrir el paso a los intereses de voraces multinacionales. También estamos viendo que algunos socialdemócratas se pliegan del lado de la decencia y se niegan a entregar su voto; y nos consta que eso mismo está ocurriendo en algunos de los municipios en los que se están presentando mociones como ésta. Entre el abrazo impúdico de los que se autocalifican como socialistas con la derecha política y económica, y la decencia de los que aún podemos reconocer como compañeros y compañeras de lucha, se está abriendo un abismo. Mañana, cuando la implementación de estos acuerdos deje un rastro de millones de parados, de derechos laborales y sociales arrasados, y la abolición de las más elementales libertades públicas, sabremos reconocer a los cómplices de la ignominia; y si, al final, se impone la voluntad de los pueblos, también reconoceremos a los compañeros y compañeras que se negaron a vender su voto y su voluntad.

No compartimos intenciones ni argumentos con los que se oponen a estos tratados invocando extrañas soberanías o identidades regionales o nacionales. No queremos una Europa aislada de otros pueblos, y no nos incomoda la circulación de capitales no especulativos, y menos la circulación de personas o la convergencia de culturas diversas.

La soberanía Europea no es la soberanía del BCE, ni la soberanía nacional es la de las entidades bancarias o las tradiciones ultraconservadoras. La amenaza de estos tratados es una amenaza real a los pueblos, y es la soberanía de estos pueblos y su capacidad para establecer relaciones con otros pueblos, la que debe cerrar el paso a la manipulación de las grandes corporaciones.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera , propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Declarar nuestra absoluta insumisión a todo recorte de derechos y libertades dictada por acuerdos como el TTIP, TISA y CETA. Nuestro compromiso en la defensa de nuestro medio ambiente, nuestra salud y los servicios públicos que aún disfrutamos, y los que seamos capaces de recuperar.

Segundo- Establecer relación con municipios en los que se hayan adoptado resoluciones similares y articular un plan de movilización y presión para evitar la firma de los tratados, y en especial solicitar la inscripción de Antequera dentro de la Alianza Europea de Municipios contrarios al TTIP.

Tercero- Abrir el debate y la información pública de los efectos y consecuencias de los tratados, invitando sin censuras a las organizaciones, técnicos, o simplemente ciudadanos, que quieran aportar su punto de vista.

Cuarto- Trasladar el contenido de esta moción a todos los diputados presentes en el parlamento europeo, el parlamento de la nación y la comunidad de Andalucía.

Quinto- Por último, trasladar también este acuerdo a todos los municipios de la provincia de Málaga, junto con la invitación a sumarse a este acto de oposición a los tres tratados mencionados.

Antequera a 3 de Octubre de 2016".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista indicando que su Grupo votaría a favor del apartado tercero de la moción, se abstendría en cuanto a los puntos segundo, cuarto y quinto, y votaría en contra del primero.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de la aprobación de la moción en su integridad de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular en cuanto a la aprobación de la moción en su totalidad; y ocho votos a favor de la aprobación del punto tercero, dos abstenciones sobre los puntos segundo, cuarto y quinto y el voto en contra de la aprobación del punto primero de la moción de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la declaración de Antequera como municipio contrario al TTIP, TISA y CETA.

#### 34. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN 2017.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la puesta en marcha de los presupuestos participativos en 2017, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN

#### MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN 2017

En 2011 había casi 100 experiencias de Presupuesto Participativo en España, siendo considerado el país europeo con más procesos. Pero el triunfo del Partido Popular en las elecciones municipales de ese año y las medidas de restricción del gasto que aprobó el gobierno central, también del Partido Popular, para los ayuntamientos, terminaron con muchas de estas experiencias, también en nuestra ciudad Antequera El cambio de signo





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

político de los gobiernos municipales de muchas ciudades como Sevilla, Getafe, Albacete, Santa Cristina d'Aro, Elche, Leganés o Algeciras hizo que no solo finalizaran experiencias, en muchos casos consolidadas, sino que además desapareciera cualquier referencia a ellas.

Pero la situación ha cambiado después de las elecciones municipales de 2015, en ellas no solo ha perdido el Partido Popular muchas de las ciudades que gobernaba después del 2011 sino que además han conseguido gobernar coaliciones, con el apoyo del PSOE, que llevaban como propuesta en su programa una política de participación ciudadana, en la que estaba incluido el presupuesto participativo así los presupuestos participativos se llevan a efecto en ciudades y pueblos de toda España, no así en Antequera, donde el PP sigue instalado en el "No es No" sin ninguna explicación lógica y coherente sobre su no puesta en marcha.

El Ayuntamiento de Antequera presupuestó para el año 2016 un total de 5.676.404 € para el capítulo de inversiones, inversiones decididas por el Equipo de Gobierno del PP sin contar con la ciudadanía en su elaboración. Que la ciudadanía tenga voz en qué se gasta parte del dinero municipal de inversiones hoy día ya no es una prerrogativa sino que debería convertirse en una obligación. Es por ello que desde nuestro Grupo Municipal consideramos totalmente viable que los ciudadanos y ciudadanas de Antequera participen en la decisión de las inversiones de la ciudad. ¿Cómo? Se debe de hacer en diferentes fases:

- 1.- Formación de los Técnicos Municipales que van a implicarse en el proceso.
- 2.- Realización de Asambleas vecinales barrio a barrio donde los ciudadanos puedan aportar sus ideas sobre cómo mejorar el barrio o las necesidades del mismo así como ronda de consulta con las Asociaciones Vecinales y colectivos sociales.
- 3.- Elaboración de los técnicos municipales de informe de viabilidad de las propuestas.
- 4.- Difusión de los resultado de las asambleas mediante medios de comunicación.
- 5.- Desarrollo de la herramienta informática para el volcado de los resultado, aportación de propuestas y votación virtual.
- 6.- Fijación de calendario de votación presencial y on line.

¿Cuanto cuesta? En función de la experiencia comparada de otros municipios podemos fijar el coste de implantación en 28.392 €.

¿Cuánto destinar? El 10% del presupuesto destinado a inversiones por el Ayuntamiento de Antequera, lo que en el año 2016, se traduce en 567.640 €.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno a ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial del "Autorreglamento de Presupuestos Participativos" aprobados por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria de fecha once de junio de dos mil diez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Segundo.- Elaboración de los presupuestos participativos para el 10% del presupuesto de inversiones a realizar durante el año 2017, partiendo del método iniciado en el año 2009 y recogido en el autorreglamento de presupuestos participativos.

Tercero.- Realizar una reserva presupuestaria en el presupuesto de 2107 por importe de 28.382 € para la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Antequera.

Antequera a 3 de Octubre de 2016".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la puesta en marcha de los presupuestos participativos en 2017.

### **35. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO AL COLECTIVO EMERGENCIAS 112, 061 Y SALUD RESPONDE.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de apoyo al colectivo Emergencias 112, 061y Salud Responde así como de la propuesta formulada por el Grupo Municipal Popular para incluir un nuevo apartado en la misma, numerado como cuarto, lo cual había sido aceptado por el proponente, por lo que seguidamente daba la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN

**MOCIÓN DE APOYO AL COLECTIVO EMERGENCIAS 112, 061 Y SALUD RESPONDE**





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La Junta de Andalucía ha puesto en mano de empresas privadas la gestión telefónica de los servicios públicos de emergencias 112, 061 y Salud Responde, las cuales exclusivamente gestionan el salario de dichos trabajadores, estableciendo para ello unas condiciones laborales devastadoras propias de sistemas esclavistas.

Estas empresas privadas se sirven de edificios públicos, utilizando todos los equipamientos, desde las líneas de teléfonos, los ordenadores o todos los complementos y detalles, incluyendo los suministros básicos abonados por la Junta de Andalucía con dinero público... con los que además no se hace un uso austero.

Las propias direcciones de correos electrónicos de los gestores de emergencia son (@juntadeandalucia.es) y prestan sus servicios a las órdenes de empleados públicos de la Junta de Andalucía que supervisan sus labores.

Hace más de un año se vive una situación de extrema conflictividad en estos centros de emergencia, generada principalmente por el afán de enriquecimiento de estas empresas privadas, que no dudan en endurecer las condiciones laborales de sus trabajadores para incrementar sus ya de por sí elevados beneficios.

Sancionan indiscriminadamente o incluso no aplican el convenio colectivo que les asiste de venta telefónica (Contac center), sin que dicho convenio tenga nada que ver con la cualificación o actividad profesional que desarrollan.

Se ven sometidos a condiciones que merman su desempeño como gestores telefónicos de emergencias e impiden la conciliación de la vida laboral, dado que no se respetan los tiempos legales de descanso, asignándoles incesantes cambios de turnos sin cadencia que les impide tener un ciclo regular y poder conciliar la vida familiar.

Igualmente no se les dota de los recursos de apoyo psicológicos necesarios que se requieren ante exposiciones e impactos emocionales inherentes a las gestiones propias de las emergencias.

La situación se agrava aún más dado que la principal contrata adjudicataria, Ilunion Emergencias del (grupo ONCE), se permite la licencia de sancionar y despedir a quienes manifiestan legalmente el incumplimiento de los mínimos legales vigentes con excusas inconcebibles.

La pasividad de la Junta de Andalucía permite que se consientan estos atropellos y que persistan con cargos directivos en las empresas públicas, quienes no sabemos bajo qué intereses, son cómplices activos para los abusos empresariales que se vienen produciendo.

La Junta de Andalucía ya tiene conocimiento de los nueve despidos realizados hasta el momento en la Empresa Pública de Emergencias (EPES 061) con ocho despedidas del centro de Málaga y una del centro de Cádiz, esta última readmitida por sentencia judicial en Mayo de 2016. Continuando el atropello a las ocho profesionales de expedientes intachables, con muchas vidas salvadas a sus espaldas y experiencias de hasta veinticinco años en el servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Paralelamente, la empresa comisionista ILUNION, ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo por fraude en la contratación y múltiples incumplimientos laborales, también por la agencia Española de Protección de Datos y reiteradamente sancionada y condenada por los tribunales de justicia por violar Derechos Fundamentales de sus trabajadores/as.

No podemos mirar a otro lado y permanecer como meros espectadores, siendo los gestores de emergencias el primer eslabón de la cadena de los servicios de emergencias, viendo cómo a día de hoy se siguen produciendo este tipo de incumplimientos y obligando a los trabajadores/as a inundar con reclamaciones Inspecciones de Trabajo, Juzgados de lo Social o incluso la propia Agencia de Protección de Datos.

Como venimos diciendo, llevamos más de un año de protestas y huelgas en los centros 061, 112 y Salud Responde y tanto los equipos directivos de las empresas públicas como la propia Junta de Andalucía, permanecen estáticos y petrificados y es por ello que debemos de poner coto en todos estos sinsentidos, cuando el propio Defensor del Pueblo Andaluz y La Cámara de cuentas de Andalucía han aconsejado por el beneficio de la ciudadanía, que la gestión de emergencias telefónicas, debe realizarse directamente por la Administración de la Junta de Andalucía asumiendo a sus trabajadores por su experiencia adquirida de años y por el gran ahorro económico que supone para las arcas públicas.

Conforme a todo lo anterior, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó dos Proposiciones no de Ley (PNL) tanto para el 061 con fecha 22 de Diciembre del 2015, como para el 112 con fecha 17 de Marzo del 2016, instando al equipo de Gobierno Andaluz a convertir a pública la atención de la gestión de ambos servicios en los que se incluye el servicio de Salud Responde inherente a 061. En junio 2016 se ha aprobado otra PNL en exclusiva para el servicio de Salud Responde.

Hay muchos Ayuntamientos y Diputaciones (Se adjunta listado) que están siendo conscientes de la relevancia de estos hechos que están haciendo suyas las reivindicaciones de las plantillas y han aprobado mociones por las que se exige a la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes para solucionar los conflictos y reparar la degradación de las condiciones socio laborales de los trabajadores de los centros de gestión telefónica de emergencias y sus consecuencias hacia la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno Andaluz a dar inmediato cumplimiento a la voluntad del Parlamento tras la aprobación de Las Proposiciones No de Ley de 061, 112 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales que deben ser desempeñados directamente por la Administración pública e instar a la Junta que asuma su responsabilidad y rescate el servicio de los gestores telefónicos de emergencias (061,112 y Salud Responde) asumiendo a sus plantillas, eliminando las contrata y prestando los servicios a través de las empresas públicas existentes en los plazos acordados; 12 de Agosto 2016 para los trabajadores sometidos a Arvato Qualytel y 31 diciembre 2016 a Ilunion Emergencias.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Segundo.- Inmediata readmisión de las 8 trabajadoras despedidas del 061 de Málaga y retirada de las sanciones fruto de las reivindicaciones de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.

Tercero.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de la legalidad vigente en lo referido a las acreditaciones profesionales para el colectivo de teleoperación de emergencias, norma legal que data de noviembre del 2011 y que hasta la fecha no se ha llevado a cabo por la Junta de Andalucía para la globalidad del colectivo.

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la inclusión del Área Sanitaria Norte referida al término municipal de Antequera en los servicios públicos de emergencias 112 y 061.

Antequera a 3 de Octubre de 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero dada la aceptación por parte del Grupo proponente de la modificación planteada por el Grupo Municipal Popular, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la citada moción.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de apoyo al colectivo Emergencias 112, 061y Salud Responde.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

### 36. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ITINERARIO ESCOLAR SEGURO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre redacción y puesta en marcha de un “Proyecto de itinerarios seguros a los centros educativos”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN

### MOCIÓN ITENERARIO ESCOLAR SEGURO

Los desplazamientos a pie por parte de nuestros menores y estudiantes a sus centros educativos son cada vez más inseguros desde el punto de vista del tráfico rodado. Esta inseguridad está fundamentada en varios hechos:

- a) incremento abusivo de vehículos motorizados de modo genérico, y asimismo en las cercanías de los centros;
- b) comportamientos incívicos por parte de muchos conductores;
- c) invasión automovilística de buena parte de la calzada y a veces de las aceras;
- d) deficiente planificación urbana con la existencia de cruces peligrosos y puntos negros;
- e) deficiente visibilidad y accesibilidad en algunos trayectos;
- f) inadecuada ordenación del tráfico;
- g) ausencia de carriles bicis en la actualidad para acceder a los centros educativos.

Esta realidad que percibimos a nivel local provoca que decrezca el número de niños/as que van solos a la escuela, siendo acompañados por sus mayores hasta incluso en coche, generando una pérdida de autonomía personal, que los convierte en personas más dependientes, temerosas e inseguras.

Desde IU pensamos que recuperar la autonomía por parte de los niños/as, y promover que los/las menores valoren los desplazamientos a pie o en bici como medios de movilidad prioritarios y saludables en nuestras vidas, son actitudes y valores que se deben de potenciar desde las instituciones públicas, ya que son actuaciones positivas para la infancia, para sus familias y para la ciudad.

En sintonía con esta preocupación se pronuncian padres y madres de diversos centros de Antequera. Algunos ejemplos son: quejas sobre el acceso al Colegio Infante Don Fernando, San Juan, Romero Robledo, IES Pedro Espinosa, IES José María Fernández, IES Los Colegiales, Colegio María Inmaculada, La Victoria, Nuestra Señora del Loreto, o Los Carmelitas o los La Salle siendo los principales problemas tráfico pesado muy peligroso en la misma puerta de los centros, o zonas sin aceras y ocupación de la zona peatonal por parte de vehículos motorizados todo ellos, junto a los problemas de congestión de tráfico en determinadas horas punta. Estas quejas no sólo se han realizado de forma oral sino que en este sentido es un problema histórico de nuestra ciudad por lo cual se solicita que se estudie la circulación de las calles colindantes a los colegios y centro educativos. Ya que para plantear soluciones realistas a este problema, hay que identificar las situaciones que generan un riesgo real, y planificar todo un plan de actuaciones que aporten seguridad a las familias y a sus hijos/as. Son muchas las medidas de planificación urbana, recomendadas por entidades educativas, y por los nuevos paradigmas de urbanismo sostenible que ya se están implementando con éxito en muchas ciudades del Estado y de toda Europa.

Aunque algunas de estas medidas ya se han desarrollado a los largo de los años en nuestra localidad y se siguen llevando a cabo. Lo que se pretende con esta moción, es que se planifiquen y se recojan en un Plan de Itinerarios seguros a los centros escolares para que las actuaciones se lleven a cabo de forma ordenada y progresiva. También crear una conciencia social de respeto a los peatones y de moderación del tráfico rodado, así como ir



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

potenciando la movilidad sostenible empezando por los y las menores. Las medidas que se proponen deben ser contenidas en un Plan de Movilidad, y debieran contar con el consenso de todos los centros educativos, las AMPAS, la Federación de Asociaciones Vecinales y otras muchas entidades relacionadas con el mundo de la discapacidad, la infancia, la educación, el trabajo y el medio ambiente. Este proyecto afectará positivamente a más de 10 centros y a una gran población que transita diariamente por estos itinerarios educativos.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

ÚNICO.- La redacción y puesta en marcha de un “Proyecto de itinerarios seguros a los centros educativos” que conste de:

- Una fase de diagnóstico, a desarrollar por parte del Departamento de Obras y Servicios y de la Concejalía de Policía y Tráfico, donde se estudien las necesidades específicas en materia de seguridad, accesibilidad, semaforización y señalización para cada itinerario escolar, se determinen los puntos negros y se tomen en cuenta las aportaciones de los centros escolares.
- Una planificación temporal para el desarrollo de cada itinerario escolar.
- Coordinación entre las concejalías de Medio Ambiente, Urbanismo y Tráfico acompañando las medidas urbanísticas y de ordenación del tráfico con otras medidas de sensibilización sobre seguridad vial y sobre las ventajas de una movilidad más sostenible para toda la ciudadanía.
- Implicación de la concejalía de Educación, para coordinarse con las AMPAS y con los centros educativos en la implementación de las medidas.

Antequera 3 de octubre de 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre redacción y puesta en marcha de un “Proyecto de itinerarios seguros a los centros educativos”.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**37. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LAS POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE LA PETICIÓN DE UNA UNIÓN NECESARIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA COMBATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD SOBRE LOS CIUDADANOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para mostrar el rechazo a las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la petición de una unión necesaria de las corporaciones locales para combatir los efectos negativos de las políticas de austeridad sobre los ciudadanos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN**

**MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LAS POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE LA PETICIÓN DE UNA UNIÓN NECESARIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA COMBATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD SOBRE LOS CIUDADANOS**

La exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolló los principios recogidos en esta modificación constitucional realizada sin un referéndum y consagró los principios convencionales de estabilidad financiera a través de una serie de normas fiscales que deben respetar las administraciones públicas españolas con el pretendido objetivo de sanear sus finanzas. En el caso particular de la Seguridad Social se deberá mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario aunque excepcionalmente se podrá incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.

Con todo ello, las tres reglas fiscales de oro son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, y el respeto a la Regla de Gasto. Esta última regla es uno de los elementos más perversos de la Ley al fijar que ninguna administración





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

pueda incrementar su gasto público más del crecimiento estimado del Producto Interior Bruto (PIB) aunque se haya cumplido el objetivo de déficit.

Por ejemplo, si el PIB a nivel estatal está previsto que sea del 2%, el incremento del gasto en el Estado, una Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento no puede superar el 2%. Esto produce situaciones perversas ya que ata de pies y manos a las administraciones y limita la capacidad de implementar políticas sociales, así, en ayuntamientos con superávit, se ve constreñida la capacidad de gasto y de hacer inversiones sociales necesarias para la ciudadanía.

Adicionalmente, en esta Ley se estipula que en el momento en el que se quebrante alguna de las reglas, la administración correspondiente quedaría obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF), que no es otra cosa que comprometerse a modificar los ingresos y gastos de los siguientes ejercicios para poder volver a la senda de cumplimiento de los preceptos fiscales convencionales.

El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser los entes locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas sociales básicas.

El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones y el de la Administración Central los 25.000, mientras que los ayuntamientos no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit cercano a los 5.000 millones de euros sino que tuvieron por cuarto año consecutivo un superávit próximo a los 5.000 millones de euros.

Todo ello parece indicar que son precisamente las corporaciones locales las que más necesitan que se incremente su margen de maniobra fiscal bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las comunidades autónomas, dado que con la actual distribución de competencias una visión centralista del Estado equivaldría a una visión antisocial de la realidad y porque el grueso de la financiación del Estado de Bienestar en nuestro país corresponde a las comunidades autónomas, responsables de partidas tan centrales y esenciales como la sanidad y la educación.

Por si fuera poco, la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria definidos el año pasado y aprobados en ambas cámaras legislativas del Parlamento por la mayoría absoluta del PP redujeron si cabe todavía más el margen de maniobra para que las comunidades autónomas implementaran con eficacia las políticas sociales de las que son directamente responsables.

Estas reglas de restricción presupuestaria nos llevan directamente al abismo al causar graves daños a la economía, deprimiéndola y reduciendo sensiblemente el bienestar de la mayoría social además de no servir para cumplir las metas fiscales establecidas, por tanto suponen un camino absolutamente equivocado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ante esta situación es imprescindible cambiar de estrategia, hay que exigir al Gobierno que por un lado negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, y en cualquier caso combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte de gasto necesario. La respuesta debe venir de un cambio de paradigma que permita que los estados miembros puedan incrementar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa (creación de dinero por parte del BCE) y que éste vaya dirigido a mejorar la situación económica de la población más afectada. Y por otro, que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para diseñar los presupuestos municipales, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos de toda España y de todo color político, lo que reclaman no es que se elimine el techo de gasto sino una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto, por considerar que el actual sistema, que toma como valor de referencia el gasto efectivamente realizado en el ejercicio precedente, y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos.

Por todo ello es necesario que se impulse la adopción de una serie de líneas estratégicas que tengan como fin combatir la legislación sobre las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los y las ciudadanas de nuestro país y para este fin las corporaciones locales suponen una capacidad potencial de acción conjunta muy interesante para combatir las políticas de recorte e impulsar el necesario objetivo de modificación del marco legal que las hace posible.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero El Ayuntamiento de Antequera, muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Antequera, exige al Gobierno Central una vez esté constituido que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

TERCERO: El Ayuntamiento de Antequera, exige a los Gobiernos Central y Autonómico que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

Antequera 3 de octubre de 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para mostrar el rechazo a las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la petición de una unión necesaria de las corporaciones locales para combatir los efectos negativos de las políticas de austeridad sobre los ciudadanos.

**38. DE URGENCIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18, REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo someter a votación la inclusión del presente punto, fuera del orden del día por motivo de urgencia, relativo a aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien manifiesta que su Grupo votaría en contra puesto que a esta fecha no tienen el expediente.

Realizada la votación con el resultado de once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, y aprobado por mayoría incluir en el orden del día, con carácter de urgencia el citado asunto, el señor Alcalde-Presidente expone que por la Delegación de Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo se había elaborado el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de las tasas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y que las modificaciones planteadas respondían únicamente a necesidades de carácter técnico, pero sin que implicasen una subida de tasas y precios públicos, por lo proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional del expediente tramitado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional al expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas para el año 2017 del municipio de Antequera, disponiéndose que un ejemplar del mismo sea debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General y quede unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Gestión Tributaria se dé al expediente tramitado el procedimiento legalmente establecido.

**39. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONDENA A LA BRUTAL AGRESIÓN A LOS AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL Y SUS PAREJAS EN ALSASUA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo someter a votación la inclusión del presente punto, fuera del orden del día por motivo de urgencia, relativo a moción del Grupo Municipal Popular sobre condena a la brutal agresión a los agentes de la Guardia Civil y sus parejas en Alsasua.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien manifiesta que a juicio de su Grupo éste no es un asunto urgente, sino político, y que si éste es el criterio del Grupo Municipal Popular para las urgencias pide que conste que el asunto no tiene plazo, ni corre prisa, ni tiene que ver con Antequera.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que cada Grupo marca lo que entiende urgente.

Realizada la votación con el resultado de diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, y aprobado por mayoría incluir en el orden del día, con carácter de urgencia la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a su Portavoz, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONDENA A LA BRUTAL AGRESIÓN A LOS AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL Y SUS PAREJAS EN ALSASUA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Hace tan solo unos días hemos sido testigos de la brutal agresión a dos guardias civiles, un teniente (oficial) y un sargento en el municipio navarro de Alsasua. En torno a medio centenar de radicales abertzales se abalanzaron sobre ellos mientras disfrutaban de un momento de ocio junto a sus parejas.

Los agentes se encontraban fuera de servicio cuando fueron atacados por un grupo de jóvenes. Los dos, junto a sus parejas, resultaron heridos de diversa consideración, por lo que tuvieron que recibir ayuda hospitalaria.

Una patrulla de Guardia Civil se desplazó hasta el lugar de los hechos, además de movilizarse a todos los agentes que se encontraban patrullando cerca de la localidad. Ante el elevado número de asaltantes se ha solicitado refuerzos al Centro de Mando y Coordinación, que ha enviado un equipo de antidisturbios.

Las principales asociaciones de la Guardia Civil han condenado los hechos y el grupo municipal popular de Antequera desea unirse a esa condena, manifestando su profunda preocupación y repulsa por dichas agresiones, que son claramente la manifestación de un sentimiento de odio a todo lo que tenga relación con España, y deseamos la pronta recuperación de los agentes, a quien agradecemos su trabajo y dedicación a nuestro país.

Igualmente el grupo municipal popular desea manifestar su condena a todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Manifestar su rechazo y condena a las agresiones sufridas por los agentes de la Guardia Civil y sus parejas en Alsasua.
2. Manifestar su agradecimiento más sincero a la labor de la Guardia Civil en España.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, al Director General de la Guardia Civil, y al Cuartel de la Guardia Civil de Alsasua.

17 de octubre de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

A continuación, el señor Alcalde-Presidente propone que la moción presentada sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre condena a la brutal agresión a los agentes de la Guardia Civil y sus parejas en Alsasua.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del acuerdo adoptado al Ministerio del Interior, al Director General de la Guardia Civil, y al Cuartel de la Guardia Civil de Alsasua.

#### 40. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Hidalgo Romero pregunta qué aportará el Ayuntamiento a la Escuela municipal de golf.

Le responde la señora Galán Lozano que el fomento del deporte base y colaboración no supone gasto alguno para el Patronato Deportivo Municipal.

La señora Hidalgo Romero, en relación con el Mercado Quijotesco, pregunta si no hubiera sido buena idea hacer una jornada de puertas abiertas en Santa María y el Castillo.

La señora Jiménez Martínez le contesta que no se había planteado y que se podría pensar.

La señora Hidalgo Romero pregunta sobre la entrada prevista para los antequeranos para entrar en los museos de Antequera.

Le responde la señora Jiménez Martínez que en San Juan sólo se cobra un euro por la audioguía y que el Museo es gratis un día a la semana, que hay una tarjeta para residentes y que otra cosa sería inconstitucional.

El señor Matas García, en relación con la responsabilidad patrimonial, se refiere a un accidente ocurrido en el Paseo en la "Feria de la Tapa" de hace cuatro años y pregunta si se ha pagado ya; y también se refiere a la caída de un menor hace dos años, que sigue esperando.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se están resolviendo y de los expedientes se deducirá si existe esa responsabilidad o no.

El señor Matas García pide que se ponga en la web municipal la forma correcta de reclamar al Ayuntamiento los asuntos de responsabilidad patrimonial.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Continúa refiriéndose a un decreto de hace dos meses donde se resolvía la personación en varios pleitos a letrados que no son el habitual del Ayuntamiento y pregunta si se ha hecho concurso para seleccionarlos y si hay un convenio con “Martínez Echevarría”.

El señor Alcalde-Presidente le responde que todos los contratos se hacen conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

El señor Matas García dice que no le ha contestado.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que cree que sí, que todo se hace conforme a la ley y que la Junta de Andalucía pone tantas demandas que obliga a ello.

El señor Matas García pide que se le facilite ese contrato con “Martínez Echevarría” y pide que conste en acta esa petición.

Continúa el señor Matas García comentando la existencia de una valla en calle Cantareros puesta hace un mes y dice que causa problemas a los peatones ocupando toda la acera primero, que luego se retiró algo y hay que pasar pegado a la calzada y pregunta hasta cuándo estarán y si no podrían poner otras que separen a los peatones de la calzada.

La señora Molina Ruz le responde que se han puesto como medida cautelar ante el informe de los bomberos, que la obra no se ha empezado porque el banco aún no tiene la propiedad y no se puede habilitar tal pasillo sin riesgo para los peatones y que las obras son de la cubierta y son de gran envergadura.

El señor Matas García dice que en el IES “Los Colegiales” se han recogido firmas para que el gimnasio precintado hace años se habilite y para que se hagan obras de mejora del firme.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que la Junta de Gobierno Local ha dado traslado a la Consejería de Educación y si no hacen caso habrá que traerlo al Pleno. El Ayuntamiento y los bomberos han establecido el acta del estado del gimnasio, que está hecho polvo.

El señor Matas García, en relación con el transporte urbano dice que se sigue sin tener la contratación hecha, que el servicio sigue sin estar adecuado y que no se sabe nada del nuevo contrato.

El señor Rosas Gallardo le responde que el pliego está terminado y mañana se va a ver el estudio de viabilidad que se ha presupuestado para poderlo pagar y que la semana que viene o en diez días cree que estará terminado para informe y para poderlo licitar.

El señor Matas García pregunta por las plazas de funcionario que se iban a convocar, si aún no se ha hecho y cuándo saldrán.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que los de las bolsas ya están trabajando, de SPERAC, S.A. ya se han baremado y la oferta de empleo salió en el BOP y se están redactando las bases de la oferta de empleo.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Matas García dice que en cuanto a gastos de personal, en el presupuesto se habían previsto quince millones de euros para este año y catorce para el que viene y que esta bajada sólo puede corresponder por amortización de puestos que no se van a cubrir, así que si el año que viene se incrementará el personal, pregunta cómo casa con esto.

El señor Alcalde-Presidente le responde que es porque el año dos mil dieciséis se ha pagado la parte de paga extra que el año que viene no se tiene que pagar y no es que se haya amortizado ninguna plaza o que no se vayan a sacar las plazas.

El señor Matas García hace una serie de preguntas sobre las previsiones de determinados ingresos y gastos que se contienen en la información que se ha enviado al Estado.

El señor Alcalde-Presidente y el señor Delegado de Hacienda le van informando sobre lo que pregunta.

El señor Duque Lucas dice que hace meses se pidió que se vallara la parcela de la antigua "Opel" en la barriada de San Carlos Borromeo.

Le contesta la señora Molina Ruz que en esa parcela sí va prevista una actuación pero eso es independiente del deber de vallar, por lo que se informará sobre cómo va ese expediente.

El señor Duque Lucas comenta que en la Alameda, desde el número treinta al treinta y ocho, hay acumulado mucho cableado medio suelto y pide que se vea si se puede solucionar.

La señora Molina Ruz le responde que todo eso está controlado desde el Área de Disciplina y seguro que hay expedientes abiertos si hay aires acondicionados mal puestos o con cables sueltos, pero que se mirará.

El señor Duque Lucas se refiere al cambio de ubicación de la parada de autobús cerca del Centro de Salud y que CASIAC pidió que se acercara lo más posible a dicho Centro.

Le contesta el señor González Muñoz que ellos cumplen los acuerdos con CASIAC.

El señor Morente López dice que en relación con el proyecto DUSI su Grupo ha felicitado a la Diputación por el buen trabajo hecho en este tema y que son diez y dos con cinco millones para los cuatro municipios, por lo que piden que se haga un debate público sobre los proyectos DUSI y que para la segunda fase del DUSI se haga un proyecto para presentarlo de inmediato en esta segunda fase en cuanto se abra, que podría ser el paseo fluvial por la ribera de la Villa, la circunvalación por esa zona.

El señor Carmona Sánchez le responde agradeciéndole la felicitación y explica algunas de las dificultades que han existido en la tramitación de este Plan y que la segunda fase del DUSI es para ciudades que no han sido seleccionadas, por lo que nada que se presente puede resultar seleccionado, pero que no obstante se está consultando.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Morente López, en relación con el diseño de la Plaza de San Sebastián dice que han leído en la prensa cosas que en principio se había dicho que no se iban a tocar y que sería conveniente un debate ciudadano sobre tan importante proyecto.

Le contesta la señora Molina Ruz que el Área de Obras es la que ha hecho el proyecto y le puede informar mejor el señor Carmona.

Interviene el señor Carmona Sánchez ampliando la información sobre dicho proyecto.

El señor Morente López se refiere al periodo medio de pago de dieciséis con tres días y dice que hay personas que dicen que tardan mucho más en cobrar y pregunta qué tienen que hacer quienes no cobran en esos dieciséis con tres días.

Tanto el señor Alcalde-Presidente con el señor Rosas Gallardo le contestan que el Interventor es quien facilita dicha información y como dijo el propio señor Morente, lo ha dicho el mejor Interventor del mundo, aunque ahora bien, es un periodo medio y otra cosa es que pueden haber algunas facturas que tienen errores o con las que no puede estar de acuerdo.

El señor Chicón Porras, sobre los conceptos cuyos errores se han corregido en el punto diez de este Pleno hace algunas preguntas y en concreto si está incluido el "video-mapping".

Le responde el señor Rosas Gallardo que eso lo subvencionó la Diputación totalmente y todas las facturas se las tienen que presentar a la Diputación.

El señor Chicón Porras felicita a Kiti Manver por el reconocimiento de ayer en Archidona al que asistieron concejales y el Alcalde de Antequera a ese festival de cine y oyeron al señor Alcalde-Presidente una loa a la cultura y ven con envidia el Festival de Cine de Archidona. Por ello lo comparan con el Festival de Cortometrajes de Antequera y piden que se recupere tal certamen de cortos.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que les gustaría mucho pero la Junta de Andalucía les da mucho dinero y Antequera no le da nada, cero.

Interviene el señor Alcalde-Presidente insistiendo en la misma idea y que la Junta no le da a Antequera nada.

El señor Calderón Carrillo, en relación con la Escuela Municipal de Pesca dice que hay quejas sobre su funcionamiento, sobre lo que hay que pagar y sobre los sábados que se va.

Le responde la señora Galán Lozano que este año no se han puesto en contacto con ella por lo que no le puede informar.

El señor Calderón Carrillo pregunta que si no hay por qué se oferta en la web del Patronato Deportivo Municipal.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Galán Lozano le contesta que se va a informar y que le contestará.

El señor Calderón Carrillo, en relación con el alumbrado de Navidad, dice que los comerciantes no participan y que hoy acaba el plazo de ofertas a las empresas, destinándose cincuenta y dos mil euros. Ha comprobado los sitios donde se va a iluminar y ve que sólo se iluminan las zonas comerciales del centro, por lo que ruega que se incluyan como mínimo la Avenida de la Legión y las Peñuelas.

Le responde la señora Jiménez Martínez que los pliegos se hacen de conformidad con el Centro Comercial Abierto y con los presupuestos, que se iluminan las pedanías y el Centro Comercial Abierto y hay muchas más calles con comercios, pero es imposible iluminarlas todas.

A continuación se origina un debate a este respecto.

La señora León Artacho dice que el cuatro de julio de este año presentaron una moción para que el Ayuntamiento se acogiera al Programa "Erasmus Plus" y se interesa si se han remitido los proyectos y si se sabe algo de un asunto tan interesante para la juventud y el intercambio.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que ahora mismo no tiene los detalles pero esta misma semana se informará y le responderá el Concejal.

La señora León Artacho, en relación con los periodos de tiempo de devolución de fianzas por licencias de obras y sobre la tardanza dice que hay un caso que le dicen que lleva ocho meses esperando el ingreso de cincuenta euros.

Le responde la señora Molina Ruz que el plazo medio es bastante razonable y que una vez que se aprueba el decreto no se tarda más de dos meses aunque puede haber algún caso aislado, así que le pide que le facilite los datos para verlo.

La señora León Artacho vuelve a solicitar una copia del Inventario de bienes.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que está accesible y que se puede llegar al Negociado para le faciliten los datos.

La señora León Artacho se refiere a la Ordenanza de la Escuela de Música y a las bonificaciones, pues parece ser que no concuerda lo que dice la Ordenanza con lo que se recoge en la solicitud que la Escuela facilita, por lo que pide que se corrija para que aplique la Ordenanza.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no lo sabe pero que lo comprobará y que se verá, y que si hay algún error se corregirá.

Interviene la señora Cebrián Sotomayor diciendo que si la documentación está mal la realidad es que se está aplicando la bonificación de familia numerosa a todos.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora León Artacho, refiriéndose a la Ordenanza de mercadillos, dice que la Junta de Andalucía ha sacado una línea de subvenciones y que el requisito era que la ordenanza municipal estuviera publicada en el BOP y que tuviese el informe favorable de Comercio de la Junta; al respecto ella sabe que está publicada pero ignora si se cumple este requisito para obtener la subvención citada.

La señora Jiménez Martínez le contesta que la ordenanza se envió a la Delegación de la Junta pero aún no le han contestado informándola, ni favorable ni desfavorablemente. Que la ordenanza se ha vuelto a modificar con más cosas y habrá que volver a enviarla, pero que no han contestado a lo que se mandó.

La señora León Artacho, sobre la obra de calle Merecillas dice que hace poco ha empezado la remodelación y que el resalte que había se ha levantado, lo que no tiene lógica, pues se ha hecho para volverlo a levantar y los ciudadanos se han sorprendido y disgustado.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ese ha sido un criterio técnico cuando se terminó la obra de calle Plato y que no ha sido una decisión política, que el vial fue provisional mientras se iniciaba la obra de calle Merecillas y que los técnicos le pueden informar porque técnica es la solución dada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2400G9H1F7G2N4T3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:06:07

DOCUMENTO: 20170462372  
Fecha: 10/04/2017  
Hora: 12:06

